

■ Cruce de versiones por crisis en salud

## Valle y Cali piden claridad por anuncios del ministro de Salud

Autoridades del Valle y de Cali cuestionaron la falta de soportes sobre una supuesta inversión de \$800 mil millones anunciada por el ministro de Salud para el departamento.

La gobernadora Dilian

Francisca Toro y los secretarios de Salud reclamaron transparencia, coordinación y responsabilidad del gobierno nacional frente a las deudas, la crisis hospitalaria y las EPS intervenidas.

**PÁG. 3**

## Regiones y gobierno, divididos por decisión de Corte Constitucional

La suspensión provisional del decreto de emergencia económica por parte de la Corte Constitucional provocó reacciones inmediatas entre gobernadores y el Ejecutivo, al abrir un nuevo pulso jurídico y fiscal en el país.

La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, respaldó el fallo por su impacto en salud, educación y deporte, mientras el ministro de Hacienda y el presidente Gustavo Petro advirtieron consecuencias fiscales y cuestionaron la decisión.

**PÁG. 3**



## Hurto de motos bajó 41 % en enero

LA POLICÍA METROPOLITANA REPORTÓ UNA REDUCCIÓN DEL 41 % EN EL HURTO DE MOTOCICLETAS EN CALI DURANTE ENERO DE 2026, TRAS OPERATIVOS FOCALIZADOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD. LAS AUTORIDADES CAPTURARON A 80 PRESUNTOS RESPONSABLES Y RECUPERARON 118 MOTOCICLETAS.

Foto: Policía Metropolitana de Cali

**PÁG. 2**



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo a nuestro boletín de noticias!

Sólo tienes que escanear este código



**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

■ Capturan a 80 presuntos responsables

## Plan Cazador de la Policía desploma el hurto de motos en Cali el 2026

FOTO: POLICÍA METROPOLITANA DE CALI

Durante el primer mes de 2026, la Policía Metropolitana de Cali reportó una disminución del 41% en los casos de hurto de motocicletas en la ciudad. Esta cifra se dio a conocer tras la implementación del plan 'Cazador', una estrategia operativa que concentró sus esfuerzos en puntos estratégicos con el objetivo de contrarrestar las estructuras dedicadas al hurto en todas sus modalidades.

En el marco de estas acciones, las autoridades capturaron a 80 personas señaladas como presuntos dinamizadores del delito. La mayoría estarían relacionadas con robos a personas y vehículos. Además, se recuperaron 118 motocicletas que habían sido reportadas como hurtadas, las cuales fueron devueltas a sus propietarios.

Una de las operaciones



Plan 'Cazador' permitió reducir el hurto de motos en Cali en un 41% en enero.

destacadas dentro del plan permitió ejecutar órdenes judiciales contra dos individuos identificados con los alias de 'Erik' y 'Pipe'. Ambos eran conocidos por su presunta participación en el hurto de motocicletas y sus actos fueron ampliamente difundidos en redes sociales, lo que facilitó su ubicación y posterior captura por parte de las autoridades.

### Alias 'Pipe' y 'Erik'

Alias 'Erik' fue detenido

en el corregimiento de Montebello, zona rural de Cali. De acuerdo con la información suministrada por la Policía, este sujeto, al parecer, formaba parte de una estructura delincriminal recientemente desarticulada, especializada en el hurto de motocicletas.

Por su parte, alias 'Pipe', fue capturado en el barrio El Calvario. Este joven es señalado como el presunto autor del hurto cometido contra

un profesional de la salud el pasado 9 de enero en el barrio Aranjuez. Según la investigación, estaría involucrado en al menos 19 robos, de los cuales cinco ya fueron verificados por las autoridades. Días después, el 26 de enero, volvió a ser detenido mientras conducía la moto hurtada con una tarjeta de propiedad falsa y alteraciones en los sistemas de identificación.

Ambos fueron presentados ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de hurto calificado y agravado.

La Policía reiteró su compromiso con la seguridad ciudadana e invitó a la comunidad a brindar información que contribuya a combatir la delincuencia. Para ello, se encuentran habilitadas la línea contra el crimen 3213945156, la línea de emergencias 123 y el 156 de la Red de Cooperantes.

## Para votar en consultas, se debe pedir el tarjetón

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

El 8 de marzo de 2026, Colombia vivirá una jornada electoral clave. Ese día se renovará el Congreso de la República y, al mismo tiempo, se realizarán las consultas interpartidistas para definir candidatos presidenciales. Aunque todos los votantes recibirán automáticamente los tarjetones para Senado y Cámara, hay un detalle que muchos podrían pasar por alto: para votar en la consulta presidencial es necesario recibir verbalmente el tarjetón único de las consultas.

Este documento, que no se entrega de forma automática, debe solicitarse expresamente al jurado de votación con frases como "Por favor, el tarjetón de la consulta" antes de entrar al cubículo. Si el votante no lo pide en ese momento, no podrá participar en la elección del precandidato presidencial de su preferencia, ya que no podrá regresar a reclamarlo después de haber depositado los otros tarjetones.

El tarjetón único de las consultas agrupa todas las coaliciones habilitadas, como el

Pacto Histórico, la Gran Consulta por Colombia y otras que inscriban oficialmente sus candidatos antes del 6 de febrero. Todas las opciones estarán en un solo documento, con posiciones asignadas por sorteo para garantizar la equidad.

### Tarjetones principales: cómo y cuándo se entregan

Al acercarse a la mesa de votación, el jurado entregará automáticamente dos tarjetones: el del Senado, que puede ser azul (circunscripción nacional) o rosado (indígena), y el de la Cámara de Representantes, que puede ser café (territorial), verde (indígena) o gris (afrodescendiente).

Estos deben ser revisados cuidadosamente para confirmar que correspondan a la elección esperada y evitar recibir duplicados. En cada uno solo se debe marcar una opción; hacerlo en más de una anula el voto. Además, se debe evitar escribir nombres, salir de los recuadros o hacer marcas indebidas.

## Ideam advierte lluvias intensas y moderadas este fin de semana en el Valle del Cauca

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, dio a conocer su pronóstico climático para el fin de semana, con énfasis en el comportamiento del clima en las regiones más activas del país en términos meteorológicos. De acuerdo con el informe, el Valle del Cauca registrará lluvias de intensidad moderada, especialmente durante las tardes y noches, mientras que otras

zonas del país tendrán precipitaciones más intensas y prolongadas.

El pronóstico, basado en modelos numéricos y análisis satelital, señala que el suroccidente del país presentará condiciones inestables, con lluvias recurrentes en sectores de la región Andina y Pacífica. En el caso del Valle del Cauca, se esperan precipitaciones moderadas en zonas montañosas y en áreas de la región centro-

sur. Cali, la capital del departamento, tendrá cielo nublado con posibilidad de lluvias aisladas en sectores del norte y oriente de la ciudad, aunque con menor intensidad que en otras zonas del país.

### Otras regiones con precipitaciones intensas

El informe del Ideam también incluye el comportamiento del clima a nivel nacional. Se destacan lluvias intensas en el

Eje Cafetero, el occidente de Antioquia y el sur de Chocó, donde los acumulados de precipitación podrían ser significativos. Estas regiones presentan mayor probabilidad de tormentas eléctricas y eventos de lluvia fuerte, especialmente durante la tarde y la noche.

En contraste, la región Caribe tendrá un fin de semana mayoritariamente seco, con pocas probabilidades de lluvia en la zona costera.



Pide el tarjetón único para consultas presidenciales antes de entrar al cubículo.

## ■ Autoridades reclaman claridad

# Valle y Cali cuestionan al ministro de Salud

FOTO: GOBERNACIÓN DEL VALLE

Las declaraciones del ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, sobre una supuesta inversión billonaria en el Valle del Cauca generaron una respuesta unificada, aunque desde distintos frentes, por parte de las autoridades departamentales y municipales, así como de la gobernadora del Valle, quienes coincidieron en pedir claridad, responsabilidad y mayor articulación con el Gobierno Nacional.

Desde la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, María Cristina Lesmes expresó su preocupación por la falta de información concreta sobre los recursos anunciados. Según la funcionaria, no existe evidencia ni registro contable que respalde los \$800 mil millones mencionados por el ministro. Lesmes señaló que solo se identifican dos proyectos



Autoridades del Valle del Cauca y de Cali pidieron al Ministerio de Salud precisión en las cifras anunciadas y mayor articulación con los territorios.

puntuales —uno en Roldanillo y otro relacionado con el San Juan de Dios materno infantil— y advirtió que no se ha especificado qué parte de esos recursos correspondería a Cali, Buenaventura o a los demás 40 municipios del departamento. Además, recordó que sigue sin respuesta un derecho de petición elevado al Ministerio y alertó sobre deudas en el asegu-

ramiento, así como retrasos en el pago de atención a población migrante.

Desde Cali, el secretario de Salud, Germán Escobar, también respondió a las declaraciones ministeriales, aclarando que la mayoría de las inversiones en nueva infraestructura hospitalaria en la ciudad provienen de recursos propios del Distrito. Si bien reconoció el apoyo nacional en algunos

proyectos de adecuación, recalcó que los tres nuevos hospitales anunciados por la Alcaldía se financian exclusivamente con recursos de los caleños. Escobar destacó que la relación con el Gobierno Nacional ha sido cordial y que las inversiones locales y nacionales deben entenderse como complementarias.

## Rechazo

Por su parte, la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, respondió a los señalamientos del ministro, quien la responsabilizó del hundimiento de la reforma a la salud. La mandataria rechazó esas afirmaciones y sostuvo que dichas decisiones corresponden al Congreso. Aseguró que el Gobierno Nacional debe asumir su responsabilidad frente a la crisis financiera del sistema y las deudas de las EPS intervenidas.

## ■ Ante denuncias de pacientes

## Supersalud anuncia plan de choque para medicamentos

La prolongada crisis por la entrega oportuna de medicamentos en Colombia llevó a la Superintendencia Nacional de Salud a anunciar un plan de choque que comenzará a implementarse en 2026, tras reconocer fallas estructurales que han afectado gravemente a miles de pacientes en todo el país.

Durante más de seis meses, usuarios del sistema de salud, especialmente personas

con enfermedades crónicas, huérfanas y oncológicas, han denunciado retrasos, entregas incompletas y suspensión total de tratamientos esenciales.

Estas fallas, según pacientes y familiares, han generado retrocesos en los procesos médicos, hospitalizaciones prolongadas e incluso ingresos a unidades de cuidados intensivos. Ante la falta de respuestas efectivas, los

usuarios recurrieron a plañtones frente a EPS y gestores farmacéuticos, así como a derechos de petición y comunicaciones formales.

## Reconoció

En este contexto, la Superintendencia Nacional de Salud reconoció que durante el último año la entrega completa de medicamentos alcanzó solo un 84%, dejando a miles de usuarios sin recibir

sus fórmulas de manera integral.

Frente a este balance, la entidad anunció una hoja de ruta que contempla un plan de choque con el objetivo de lograr el 100% de entrega de medicamentos.

La estrategia incluye el fortalecimiento de la tecnología y el talento humano, además de un aumento en las auditorías y visitas de control a EPS, IPS y gestores farmacéuticos.

## ■ Crece polémica

## Sectores reaccionan a suspensión de emergencia económica



La suspensión temporal de la emergencia económica ha causado reacciones encontradas en todo el país.

FOTO: CORTE CONSTITUCIONAL

La decisión de la Corte Constitucional de suspender provisionalmente el decreto de emergencia económica expedido por el Gobierno nacional generó reacciones inmediatas y contrapuestas entre mandatarios regionales, el Ejecutivo y el Ministerio de Hacienda.

Mientras desde los territorios se celebró el fallo como una medida de protección fiscal, desde el Gobierno se advirtió sobre sus posibles consecuencias económicas y jurídicas.

Una de las voces más enfáticas fue la de la gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, quien calificó la decisión como “acertada y oportuna”.

Según la mandataria, la aplicación del decreto habría tenido impactos negativos en sectores clave como la salud, la educación y el deporte, financiados en gran parte con rentas cedidas a los departamentos.

Toro recordó que desde la Federación Nacional de

Departamentos se había solicitado la suspensión mientras se adopta una decisión de fondo.

La gobernadora también cuestionó el incremento del impuesto al consumo de licores contemplado en el decreto, al señalar que este recaería principalmente sobre los sectores más vulnerables.

Aseguró que una reducción en estas rentas pondría en riesgo recursos destinados al régimen subsidiado de salud, la alimentación escolar y otros programas sociales, y reiteró que dichas rentas están protegidas por la Constitución.

## Vulneración

El ministro de Hacienda, Germán Ávila, afirmó que la suspensión de decretos de estados de excepción no existe en la legislación colombiana y sostuvo que la medida vulnera el debido proceso.

Incluso señaló que los magistrados que adoptaron la decisión “deberían declararse impedidos” para fallar de fondo, aunque aseguró que el Ejecutivo acatará la orden judicial.

■ Orientación vocacional para quienes buscan formación práctica y rápida inserción laboral

# 5 razones para decidirte por la educación para el trabajo

En Colombia, la decisión sobre qué estudiar después del colegio no siempre pasa por la universidad tradicional. Cada vez más jóvenes y adultos consideran la educación para el trabajo y el desarrollo humano como una alternativa real y estratégica para construir un proyecto de vida estable. Esta modalidad, históricamente subvalorada, hoy responde de manera directa a las necesidades del mercado laboral y a los cambios en la forma de trabajar y aprender.

La educación para el trabajo se orienta a la formación práctica, al desarrollo de competencias específicas y a la rápida vinculación al mundo laboral. No busca reemplazar la educación universitaria, sino ofrecer un camino distinto, especialmente pertinente para quienes desean aprender haciendo, obtener ingresos en menor tiempo o fortalecer habilidades concretas con alta demanda. Entender sus

ventajas permite tomar una decisión vocacional informada y libre de prejuicios.

## 1- Inserción laboral más rápida y directa

Una de las principales razones para optar por la educación para el trabajo es la rapidez con la que permite acceder al mercado laboral. A diferencia de las carreras universitarias, cuyos procesos formativos suelen extenderse entre cuatro y seis años, los programas técnicos y laborales tienen una duración mucho más corta, generalmente entre seis meses y dos años.

Esto significa que el estudiante puede empezar a trabajar en menos tiempo, adquirir experiencia real y generar ingresos mientras continúa formándose. En un contexto como el colombiano, donde muchos jóvenes necesitan apoyar económicamente a sus familias o buscan independencia

temprana, esta característica resulta determinante.

## 2- Formación enfocada en habilidades prácticas y reales

La educación para el trabajo prioriza el saber hacer. Desde el primer momento, los estudiantes desarrollan competencias técnicas aplicables a contextos laborales reales. Esto incluye manejo de herramientas, atención al cliente, procesos operativos, uso de tecnologías específicas y resolución de problemas cotidianos del oficio.

Para muchas personas, este enfoque resulta más motivador que la formación excesivamente teórica. Aprender viendo resultados concretos refuerza la confianza y permite identificar rápidamente fortalezas y áreas de mejora. En sectores como la salud, la tecnología, la gastronomía, la estética, la logística o los servicios administrativos, este tipo de formación es altamente valo-



## La oferta de la Universidad Santiago de Cali

La Universidad Santiago de Cali (USC), a través de su oferta de programas técnicos laborales, se ha sumado a esta tendencia formativa con una propuesta enfocada en la empleabilidad y la pertinencia. La institución ofrece una amplia variedad de programas técnicos que responden a diferentes sectores productivos y vocacionales. Para más información visite <https://www.usc.edu.co/>.

rada por los empleadores.

## 3- Menor inversión económica y mayor accesibilidad

Otra razón clave para elegir la educación para el trabajo es su menor costo económico frente a la educación universitaria. Los programas suelen ser más accesibles, tanto en matrícula como en materiales, lo que amplía las oportunidades para personas que no cuentan con los recursos necesarios para una carrera profesional larga.

Esta accesibilidad no solo es económica, sino también académica. Muchos programas no exigen altos puntajes de ingreso ni procesos complejos de admisión, lo que reduce la presión y permite que más personas accedan a formación de calidad.

## 4- Flexibilidad para combinar estudio, trabajo y experiencia

La educación para el trabajo ofrece una flexibilidad horaria que resulta especialmente atractiva para quienes necesitan estudiar y trabajar al mismo tiempo. Muchos programas se ofrecen en jornadas nocturnas, fines de semana o modalidades semi-presenciales, lo que facilita la organización del tiempo.


Esta flexibilidad permite adquirir experiencia laboral mientras se estudia, algo que hoy es altamente valorado. En lugar de elegir entre trabajar o estudiar, la educación para el trabajo permite hacer ambas cosas de manera complementaria.

## 5- Posibilidad de crecimiento y continuidad educativa

Contrario a lo que aún creen algunos, elegir la educación para el trabajo no cierra puertas. Por el contrario, puede ser el inicio de una trayectoria educativa escalonada. Muchas personas comienzan con un programa técnico, adquieren experiencia laboral y luego continúan su formación en niveles tecnológicos o profesionales.

Este camino progresivo permite tomar decisiones más maduras, con mayor conocimiento del mundo laboral y de los propios intereses.

La orientación vocacional debe reconocer esta alternativa como parte del ecosistema educativo y laboral del país. Informarse, romper prejuicios y analizar el contexto personal permite entender que no existe un único camino al éxito, sino múltiples formas de construirlo.

 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1.8.6.4 DE LA RESOLUCION CRA 943 DE 2021 Y EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CRA 403 DE 2006 SE INFORMAN LAS TARIFAS MENSUALES QUE SERAN APLICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2026:					
SERVICIO DE ACUEDUCTO					
Estrato / sector	Cargo Fijo (\$)	0 - 16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	subsidio / aporte	
Estrato 1	10.034,73	1.460,70	2.921,40	-50%	
Estrato 2	10.034,73	2.483,19	2.921,40	-15%	
Estrato 3	10.034,73	2.629,26	2.921,40	0%	
Estrato 4	10.034,73	2.921,40	2.921,40	0%	
Comercial	15.052,10	4.382,10		50%	
Oficial	10.034,73	2.921,40		0%	
SERVICIO DE ALCANTARILLADO					
Estrato / sector	Cargo Fijo (\$)	0 - 16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	subsidio / aporte	
Estrato 1	4.103,00	984,11	1.968,21	-50%	
Estrato 2	4.103,00	1.672,98	1.968,21	-15%	
Estrato 3	4.103,00	1.771,39	1.968,21	0%	
Estrato 4	4.103,00	1.968,21	1.968,21	0%	
Comercial	6.154,50	2.952,32		50%	
Oficial	4.103,00	1.968,21		0%	
SERVICIO DE ASEO		SERVICIO DE ASEO			
Costos de Referencia		Estrato / Sector	Tarifa plena antes de subsidio o aporte	Subsidio o Aporte (%)	Tarifa Usuario
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, \$/Km		Estrato 1	37.896,8	-50%	18.948,41
Costo de limpieza urbana, \$/suscriptor		Estrato 2	38.902,7	-10%	35.012,43
Costo de recolección y transporte de RNA, \$/Ton		Estrato 3	39.477,5	-10%	35.529,75
Sólidos		Estrato 4	40.914,5	0%	40.914,49
Costo de comercialización por suscriptor, \$/suscriptor		Peq. Produc	61.607,1	50%	92.410,69
Valor base de remuneración de aprovechamiento, \$/Ton		Oficial	61.607,1	0%	61.607,12

Porcentajes de subsidios y aportes solidarios definidos mediante Acuerdo No. 001 del 18 de enero de 2025 del Concejo Municipal de Jamundí (Valle)

LA SANTIAGO  
TU CAMINO  
AL ÉXITO



INICIA TU FORMACIÓN ACADÉMICA  
ESTUDIANDO UN

**Técnicos Laborales**

EDUCACIÓN PARA  
EL TRABAJO



INFORMES:

322 838 0615

322 838 0646

PBX. (602) 5183003

tecnicoslaborales@usc.edu.co

www.usc.edu.co

@usantiagodecali



Escanéame

¡INSCRIPCIONES  
ABIERTAS!

2025-B

## Editorial

# Quién gana cuando manda el miedo

*El control territorial de grupos criminales amenaza la libertad del voto y plantea dudas graves sobre la neutralidad del Estado en las elecciones de 2026.*

**L**a advertencia del registrador nacional sobre la presencia e influencia de grupos armados ilegales en 312 municipios del país no es un dato menor ni una simple alerta técnica, es una señal de alarma democrática. Cuando se afirma que en cerca de la tercera parte de los municipios colombianos operan estructuras criminales con capacidad de incidir en el comportamiento electoral, la pregunta no puede evadirse: ¿a quién le conviene que esas organizaciones mantengan y consoliden su control en plena contienda electoral?

No hay que ser adivino para entender la lógica. Guerrillas, disidencias, bandas criminales o estructuras híbridas no ejercen poder territorial para quedarse al margen de la política. Lo hacen para proteger sus negocios ilícitos, asegurar corredores estratégicos y, llegado el momento, influir en las decisiones públicas. En un año electoral, ese poder se traduce en presión directa sobre comunidades enteras, en coacción del voto y en la imposición silenciosa —o violenta— de candidatos funcionales a sus intereses.

Un territorio controlado por grupos armados no es un territorio libre para elegir. Allí se vota por miedo, por imposición o por conveniencia forzada. Y ese escenario favorece, inevitablemente, a quienes prometen no confrontar a esas estructuras, a quienes ofrecen continuidad en la permisividad, a quienes garantizan que la fuerza pública no llegará o llegará tarde. Exactamente el tipo de relación que se consolidó durante el gobierno del presidente Gustavo Petro, bajo la idea de ceses al fuego que terminaron siendo unilaterales y de una política de seguridad que amarró a la Fuerza Pública mientras los grupos criminales se expandían.

Por eso este no es solo un problema de orden público. Es un problema electoral y democrático. Todos los candidatos presidenciales y al Congreso deberían denunciarlo sin ambigüedades ante el país y ante la comunidad internacional.

### EN TORNO A...

## Nuevos aires en el CAM



ROSA MARÍA AGUDELO

**E**n Cali, los anuncios de cambio en el gabinete de Alejandro Eder llegan en un momento oportuno. Cuando algo no avanza, hay que ajustar. Más aún si los funcionarios pierden conexión con la gente o se desgastan al ritmo de las exigencias. Así ocurre con la movilidad, donde la percepción ciudadana es que falta empatía.

El nombramiento de militares retirados para dirigir áreas clave como seguridad y movilidad puede generar confianza en su disciplina, temple y capacidad de manejar la presión. Son perfiles formados para actuar con rigor y ejecutar con precisión. Sin embargo, Cali no funciona solo con mano dura. Necesita cercanía, escucha y construcción colectiva. Ese será un gran reto para los nuevos funcionarios.

La ciudadanía no exige milagros. Exige ser parte de las soluciones. La seguridad y la movilidad no se resuelven con acciones aisladas. Son problemas estructurales que requieren trabajo coordinado, transversal y con sensibilidad social. Hacer presencia en la calle, sí. Pero también construir confianza, barrio a barrio.

El alcalde Eder está dispuesto a escuchar. Es un buen comienzo. Pero escuchar no basta. Es también entender el malestar y dejar que la gente sea protagonista. La aprobación del gobierno distrital es baja. La meta del 2026 es lograr la conexión con la ciudadanía y no puede hacerlo solo. Requiere de un equipo con alto liderazgo.

No basta con poner nuevos nombres. Hay que cambiar el tono, las formas y, sobre todo, la manera en que se gestiona. Los nuevos secretarios deben entender que servir no es ordenar desde arriba, es construir desde abajo. Cali merece funcionarios que caminen con su gente. Unos que escuchen, comprendan y actúen con la ciudad, no solo por ella.

### MI COLUMNA

## Oro a 5.000 dólares la onza



GUSTAVO ÁLVAREZ GARDEAZABAL

**C**uando los conquistadores españoles llegaron a invadir los territorios indígenas colombianos, vinieron buscando oro para enriquecerse fácilmente. Como lo encontraron colgado de las orejas, narigueras, cuellos y pechos de los indios, les creció la ambición. No hubo freno para hallar la fuente de esa riqueza. Asustaron con los caballos y mosquetes, torturaron y mataron los que tenían que matar tratando de saciar su sed del brillante metal, el que curiosamente no era valorado como riqueza por los primitivos habitantes de este territorio quienes, luego de culminar las orfebrerías, botaban el oro a sus aguas. Por siglos, la corona española se llevó todo el mineral que pudieron así fuera profanando tumbas o barequeando en los ríos de las montañas auríferas. Cuando llegó la independencia Bolívar decretó en 1829 que

todas las minas pertenecían a la República, sentando las bases para que cualquier explotación requiriera autorización estatal. Desde allí comienza la clasificación y estigmatización y ya fuese con más decretos, con códigos mineros o con medidas alcabaleras se protegió a los dueños de las minas o a las concesiones entregadas a extranjeros o antioqueños hasta crear la humillante nominación de informales e ilegales, que dura en nuestros días. En estos momentos, cuando el oro sobrepasa los 5.400 dólares la onza y el kilo se paga en Colombia a 800 millones de pesos, la cocaína apenas alcanza los 25 mil dólares en las calles de Nueva York. Ahí, en esa diferencia reside el fundamento para perseguir por ilegales o informales a los que no han redactado las leyes ni ejercido el poder; pero hoy tienen la maquinaria amarilla, el cianuro y el mercurio y unas ganas muy colombianas de saltarse las leyes ambientales, con el apoyo de los ejércitos de los traquetos que abundan en la geografía nacional.

### EN VOZ ALTA

“La vida no es siempre una cuestión de tener buenas cartas, sino, a veces, de jugar bien una mala mano.”  
Jack London, escritor estadounidense

### EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

## Reflexiones para vivir

*No creas el mar inmenso, más grande es tu bondad, Aunque dura sea la verdad, debes decirla, no lo dudes.*

*Dibújale una sonrisa al que padece un dolor; olvídate del rencor; que deja momentos malos, ten siempre una bendición pendiente en tus lindos labios.*

*Nunca trates con agravio al que una vez te ofendiere, déjasele siempre a Dios que como juez interviene.*

*Espanta la soledad, aunque sea amiga sincera, no dejes que te convenza de que la vida no vale nada, ella es el mejor regalo, que te han podido obsequiar; aun llena de sinsabores, la debes valorar.*

*Se feliz a tu manera, sin lastimar la confianza del amigo que te brinda su familia y su casa.*

*No desees que el ajeno te brinde la mano siempre, apóyalo con amor y sacrificate por su gente.*

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:  
Rosa María  
Agudelo Ayerbe  
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:  
Mauricio  
Ríos Giraldo  
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:  
Claudia Alexandra  
Delgado Salgado  
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:  
María Isabel  
Saavedra  
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:  
Esperanza Pineda  
epineda1@diariooccidente.com.co  
312 5855537 y 350 4542604

**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

■ Decreto que se expedirá en los próximos días

# Confirman que la gasolina bajará \$500 por galón desde febrero

FOTO: ARCHIVO DIARIO OCCIDENTE

El ministro de Hacienda, Germán Ávila, anunció que el precio de la gasolina bajará \$500 por galón a partir del primero de febrero de 2026. Esta reducción supera la disminución inicial de \$300 que había sido proyectada previamente por el Gobierno.

La medida fue confirmada durante una rueda de prensa posterior a la decisión del Banco de la República de aumentar la tasa de interés, y será oficializada mediante un decreto que se expedirá en los próximos días.

“La gasolina en febrero bajará \$500 pesos”, afirmó el ministro Ávila, quien además anticipó nuevas reducciones futuras. “En los próximos días va a emitirse el decreto mediante el cual se reduce el valor del precio de la gasolina en \$500 y continuaremos hacien-

do reducciones mayores porque queremos establecer una medida contrainflacionaria”, agregó.

## Reducción mayor

El anuncio toma relevancia al considerar que, hasta hace poco, se había comunicado que la reducción sería de \$300 por galón. El ajuste final a \$500 se explica, según el Gobierno, por la estabilización de los precios internacionales del petróleo y por las brechas existentes entre el valor interno de la gasolina y su referencia internacional.

De acuerdo con el ministro Ávila, el objetivo es avanzar hacia una política de alivio económico que permita mejorar el ingreso disponible de los hogares colombianos, especialmente aquellos en los estratos medios. Aunque el precio interno del combustible aún supera



Precio de la gasolina bajará \$500 desde febrero, según anunció el ministro Germán Ávila.

al internacional en aproximadamente \$3.000 o \$4.000 por galón, el Gobierno considera que este primer paso contribuirá a disminuir presiones inflacionarias.

## FEPC, subsidios y estructura de precios

El Ministerio de Minas y

Energía, por su parte, explicó que la reducción en el precio de la gasolina se realizará de forma técnica y progresiva. Según la entidad, la decisión se tomó luego de evaluar las condiciones actuales del mercado y los avances en la organización financiera del Fondo de Estabilización de Precios de los

Combustibles (FEPC), que por años sostuvo subsidios para evitar alzas en los combustibles.

El FEPC acumuló un déficit considerable, pero las autoridades consideran que podría cerrar con saldo en cero al finalizar 2026. Esto permitiría eliminar los subsidios sin comprometer la estabilidad fiscal. La primera reducción, que se aplicará desde febrero, marca el inicio de una estrategia más amplia de ajustes graduales, cuyo propósito es proteger el poder adquisitivo y mantener el equilibrio de las finanzas públicas.

El ministro Edwin Palma aseguró que el cálculo de la reducción se hizo en coordinación con el Ministerio de Hacienda, y que se evaluarán constantemente los indicadores económicos para definir los próximos pasos.

■ Tras reto viral

## Encuentran sin vida a Ángel Montoya

El cuerpo de Ángel Montoya fue encontrado sin vida el 30 de enero de 2026 en el municipio de Bolívar, Valle del Cauca, tres días después de lanzarse al río Cauca desde un puente en la vía Tuluá-Ríofrío. El caso, que quedó registrado en video y se difundió en redes sociales, generó conmoción en la región y reavivó las alertas sobre los riesgos de los retos virales.

Montoya, de aproximadamente 30 años, se lanzó el martes 27 de enero. En la grabación, que circuló en plataformas digitales, se observa al joven sentado sobre el barandal del puente mientras bromea con un amigo que lo filma. Segundos después, salta al agua sonriente como parte de un desafío.

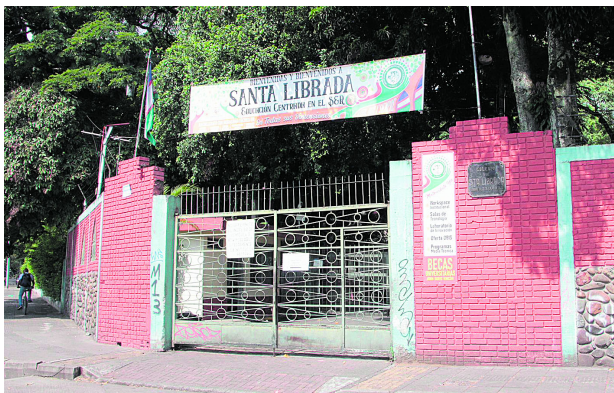
## Búsqueda y hallazgo en Bolívar

Tras el hecho, autoridades, bomberos y familiares iniciaron labores de búsqueda en el sector. No obstante, el alto caudal del río Cauca y la presencia de remolinos dificultaron los operativos durante varios días. Finalmente, areneros que trabajaban en la zona de Bolívar encontraron el cuerpo a orillas del río y dieron aviso inmediato a las autoridades.

Las autoridades reiteraron que el joven actuó de forma voluntaria durante el reto grabado en video y señalaron que no existe confirmación oficial sobre posibles motivos personales adicionales.

■ Patrimonio educativo en proceso

## Iniciaron las obras de recuperación en Santa Librada



Santa Librada inicia obras de reforzamiento estructural en sus bloques A y H.

La Institución Educativa Oficial Santa Librada, símbolo de la historia y la educación en Cali, comenzó su proceso de recuperación estructural. Con una inversión de 20.000 millones de pesos, se intervienen los bloques A y H del colegio, declarado bien de interés cultural. La obra busca preservar un espacio clave para la formación académica y la memoria colectiva de la ciudad.

Según la secretaria de

Educación, Sara Mercedes Rodas, este proyecto responde a una deuda histórica con la comunidad. Santa Librada ha sido el lugar de formación de líderes nacionales, incluidos cuatro expresidentes de la República. La funcionaria resaltó que recuperar este espacio también es recuperar la historia de Cali y su compromiso con la educación pública.

El alcalde Alejandro Eder destacó que esta intervención no obedece únicamente a un

mandato judicial, sino a una responsabilidad moral con la ciudad. Santa Librada representa un punto de encuentro entre el pasado y el presente educativo, y la intervención permitirá su preservación para las futuras generaciones.

Para ejecutar la obra, la Alcaldía de Cali transfirió 5.000 millones de pesos al Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa (FFIE), aliado estratégico del Ministerio de Educación.

La artista rompe nuevo récord

# Shakira, la gira hispana más taquillera de la historia

Billboard confirmó que Shakira se convirtió en la artista con la gira con las mayores ganancias en la historia de la música latina. Las Mujeres Ya No Lloran Tour, la gira de la artista colombiana, ganadora de los premios Grammy® Y Latin Grammy®, ha recaudado 421.6 millones de dólares, con la asistencia de

más de 3.3 millones de personas, que llenaron 82 estadios. Esta cifra eclipsa el récord previo establecido por la gira de Luis Miguel (2023-2024), de 409.5 millones de dólares. “La industria de la música ha crecido muchísimo en comparación con lo que era cuando comencé mi carrera. Romper este récord es un nuevo hito

para mí, considerando que hay tantos grandes artistas que históricamente han hecho giras por América Latina y España. Después de una carrera de 30 años, que requirió tanto esfuerzo y enfrentó tantos desafíos, vivir este momento increíble es algo que cuesta creer. Solo puedo sentir grati-

tud por la lealtad y la pasión de mis fans, quienes le dan sentido a todo lo que hago, y sin ellos nada de esto estaría sucediendo. Sin duda, son los mejores fans del mundo”, dijo Shakira. Esta gira histórica, que rompió récords, también fue nominada por Pollstar en la categoría Latin Tour of the



Year (Tour Latino del Año). Las cifras de la gira incluye su histórica serie de 12 conciertos en el Estadio GNP Seguros de la Ciudad de México, la mayor cantidad de fechas que una gira ha ofrecido en este recinto icónico. Shakira agotó las entradas del estadio con 65,000

boletos por noche, para un total de 780,000 entradas vendidas, conquistando la ciudad con su más reciente álbum de estudio. Debido a la extraordinaria demanda, se realizará un concierto número 13 y último en el Estadio GNP Seguros el 27 de febrero.

		<b>CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO QUE:</b>			
1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el primer semestre de 2026, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:					
<b>COSTOS DE REFERENCIA</b>					
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$	78.288,21		
Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)	CLUS	\$	5.317,37		
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$	263.558,04		
Incentivo Aprovechamiento IAT	IAT	\$	14.007,24		
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$	4.376,16		
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$	229.408,0		
2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de enero de 2026, para el municipio de Jamundí, serán los siguientes:					
<b>TARIFAS A APLICAR A ENERO DE 2026 EN JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA:</b>					
<b>(Incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)</b>					
<b>CLASE DE USO</b>	<b>% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN</b>	<b>TARIFA SIN AFORO OCUPADO</b>			
Residencial estrato 1	-50%	\$	15.283		
Residencial estrato 2	-10%	\$	26.768		
Residencial estrato 3	-10%	\$	28.626		
Residencial estrato 4	0%	\$	32.935		
Residencial estrato 5	50%	\$	53.127		
Residencial estrato 6	60%	\$	61.724		
Pequeño productor comercial	50%	\$	73.777		
Pequeño productor industrial	30%	\$	63.940		
Pequeño productor oficial	0%	\$	49.185		
Gran productor comercial	50%	Los GP aforados la tarifa depende de su producción			
Gran productor industrial	30%				
Gran productor oficial	0%				

Este 28 de febrero

# Aterrizan las Cazadoras K POP en la Arena USC

FOTO: OFICINA DE PRENSA

¡Atención fans del K-pop, el teatro musical y las emociones al límite! Como parte de su exitosa gira mundial, después de agotar funciones en Perú, Argentina, Chile, Paraguay, Panamá, Ecuador, República Dominicana y Honduras, llega a Colombia el musical más impactante del año.

Este 28 de febrero en la Arena USC y el 1 de marzo en el Teatro Astor Plaza de Bogotá con dos funciones, aterrizan “Las Cazadoras K-POP”, el apoteósico show de canto, baile y aventura que ha conquistado miles de corazones en todo el continente. Una experiencia escénica única que fusiona música en vivo, adrenalina, luces, acrobacias y un poderoso mensaje de empoderamiento.



**Tres estrellas, una misión: salvar el mundo con música**

Las protagonistas Remi (Andrea Aguirre), Cloe (Shania Lazo) y Mara (Kenny Pérez) te harán vibrar con sus potentes voces, coreografías electrizantes y una historia de valentía, amistad y poder femenino. A lo largo del espectáculo, se enfrentarán a criaturas demoníacas en un univer-

so visual impresionante donde no faltarán los giros de trama ni los desafíos mágicos.

Y como si fuera poco, contaremos con la energía explosiva de los Saja Boys, que elevarán la intensidad del show con su talento, estilo y magnetismo en escena. Juntos forman un elenco de lujo que promete dejarte sin aliento.

Cali - 28 de febrero - Arena USC - Boletas @QRBoletas

■ Su propósito más profundo: ser puente, ser señal, ser luz sin imponerse

# Yeison Jiménez: lecciones de vida que quedaron como legado tras su partida

Hay vidas que se explican con fechas. Y hay otras —como la de Jason Jiménez— que solo pueden comprenderse cuando terminan.

La muerte de Yeison Jiménez provocó una conmoción profunda. No fue solo la sorpresa de su partida, sino la sensación colectiva de que se había ido alguien que todavía estaba hablando, enseñando, acompañando.

Su ausencia obligó a muchos a detenerse y preguntarse por el sentido de su vida, y ese sentido aparece con claridad en el legado que dejó: información para vivir mejor.

Las entrevistas en las que Yeison abrió su corazón hoy son un documento invaluable. Allí habló sin maquillaje, sin poses, sin promesas vacías. Son palabras que pueden sostener a alguien deprimido, cansado, estancado, con ganas de rendirse. Él mismo lo sabía: por eso encontró, a través del relato de sus sueños, la manera de invitar a otros a verlas. Porque allí había mensajes que podían encender una luz.

De todo lo que compartió, quedan estas diez lecciones, simples en apariencia, pero profundas y transformadoras cuando se entienden desde la vida real.

**1. Nadie cambia su vida si no lo decide de verdad:** Yeison enseñó que nadie sale adelante por accidente. No basta con querer “estar

mejor”, hay que decidirse con todo, incluso cuando da miedo. El cambio empieza cuando uno deja de esperar y se compromete consigo mismo.

**2. Las oportunidades casi nunca llegan como uno las sueña:** A veces llegan disfrazadas de trabajo duro, de vergüenza, de algo que nadie quiere hacer. Yeison aprendió a mirar su entorno y a aprovechar lo que había, no lo que deseaba. Ahí está una de las claves más grandes de la vida.

**3. El dolor no se elige, pero la respuesta sí:** La vida fue dura con él. Muy dura. Pero Yeison nunca usó su historia como excusa para quedarse quieto, entendió que el dolor puede hundirte o empujarte. La diferencia está en lo que decides hacer con él.

**4. Leer, aprender y entender salva más que cualquier consejo:** Cuando no sabía qué hacer, Yeison estudió. Cuando no entendía el mundo, leyó. Dejó claro que la ignorancia encadena y que el conocimiento abre puertas que parecen imposibles.

**5. No hay transformación sin hacerse cargo de la propia oscuridad:** Yeison nunca dijo “yo soy perfecto”. Dijo “sé quién fui y sé de lo que soy capaz”. Solo cuando uno se mira con honestidad empieza el verdadero cambio.

**6. Dios no es castigo: es guía y conciencia:** Para Yeison, Dios no era un juez, era una fuerza viva que ordena, que muestra, que acompaña. Su espiritualidad no lo alejó del mundo, lo volvió más humano, más coherente, más responsable de sus actos.

**7. El éxito real siempre cobra algo a cambio:** Nada se construye sin perder algo en el camino: tiempo, comodidad, personas, certezas. Yeison entendió que el verdadero éxito no es acumular, sino aprender cuándo simplificar y cuidar lo esencial.

**8. El mayor problema del mundo no es la pobreza, es el vacío interior:** Yeison habló con claridad de la ansiedad, la depresión y la falta de sentido. Dijo que muchas personas no viven, solo sobreviven, porque no están nutridas por dentro. Y tenía razón.

**9. Victimizarse detiene la vida; actuar la mueve:** Yeison no negó las injusticias que vivió, pero nunca se quedó ahí. Su mensaje fue claro: nadie vendrá a salvarte, pero tú sí puedes salvarte a ti mismo.

**10. Cuando una historia es honesta, siempre llega a quien la necesita:** Yeison habló porque sabía que alguien, algún día, estaría escuchando justo en el momento correcto. Por eso sus entrevistas hoy no son recuerdos:

son refugio, compañía y aliento.

Yeison Jiménez murió, pero no se fue del todo. Porque quien deja palabras verdaderas, deja caminos abiertos.



	<b>CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, QUE:</b>		
<p>1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el primer semestre de 2026, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:</p>			
<b>COSTOS DE REFERENCIA</b>			
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$ 76.867,98	
Costo de limpieza urbana (\$/usuario)	CLUS	\$ -	
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 132.455,15	
Valor Incentivo Aprovechamiento (VIAT)	VIAT	\$ 14.007,24	
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 2.930,11	
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$ 153.557,68	
<p>2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de enero de 2026, para el municipio de Yumbo, serán los siguientes:</p>			
<b>TARIFAS A APLICAR A ENERO DE 2026 EN YUMBO VALLE</b>			
<b>(Incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)</b>			
CLASE DE USO	% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA SIN AFORO OCUPADO	TARIFA SIN AFORO DESOCUPADO
Residencial estrato 1	-70%	\$ 2.947,48	\$ 2.846,87
Residencial estrato 2	-40%	\$ 5.894,96	\$ 5.693,73
Residencial estrato 3	-15%	\$ 8.351,20	\$ 8.066,12
Residencial estrato 4	0%	\$ 9.824,94	\$ 9.489,55
Residencial estrato 5	50%	\$ 14.737,40	\$ 14.234,33
Residencial estrato 6	60%	\$ 15.719,90	\$ 15.183,28
Pequeño productor comercial	50%	\$ 14.737,40	\$ 14.234,33
Pequeño productor industrial	50%	\$ 14.737,40	\$ 14.234,33
Pequeño productor oficial	0%	\$ 9.824,94	\$ 9.489,55
Gran productor comercial	50%	Para los usuarios grandes productores aforados la tarifa depende de su producción particular	
Gran productor industrial	50%		
Gran productor oficial	0%		

# Diario Occidente, su periódico de confianza de todos los días!

**DIARIO OCCIDENTE**  
www.occidente.co

Diario Occidente  
mantiene su  
condición de  
**PERIÓDICO  
DIARIO**,  
cumpliendo con el  
requisito legal para  
la publicación de:

Edictos  
Avisos judiciales  
Convocatorias y  
avisos de ley

Publique con validez legal  
y amplia circulación en  
Diario Occidente.

¡Su periódico diario,  
válido y confiable!



(602) 398 9514  
314 702 2804  
314 635 8749  
311 711 5778

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

### INTER GROUP 360 SAS, Con Nit 900550856-1

Informa que su empleado **ALBERTO JOSE SILVA ARTEAGA** cédula Extranjera Nro 735295. Falleció el 26 de enero de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo intergroup360@gmail.com o acercarse a la Carrera 74A Nro. 11A-57 Cali Valle dentro de los treinta días siguientes a esta publicación los documentos que acrediten su derecho.

PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026

### COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE NIT 891900312-8 AVISA

Que **JUAN DAVID BERMELO LOPEZ**, identificado con C.C., 1.092.852.593 falleció el día 21 de Enero de 2026 y a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado **SANDRA PATRICIA LOPEZ CARVAJAL** en calidad de MADRE. Quienes crean tener igual o mejor derecho, deben presentarse a la Cra 2 #11-14 B/Rio San Sebastián en Roldanillo Valle, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

ART. 212 CST.  
Roldanillo, 31 de Enero de 2026



### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX CONVOCA A LA 43 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración De la Cooperativa de Ahorro y Crédito Siglo XX, en uso de sus facultades y en especial de las atribuciones que le confiere el estatuto vigente,

#### ACUERDA

Convocar a los Delegados hábiles a la 43 Asamblea General Ordinaria de Delegados, acto a celebrarse el día 21 de marzo de 2026, en Tulúá, Valle Del Cauca, a partir de las 02:00 p.m. en las instalaciones de la Cooperativa Siglo XX, calle 25 No 12 - 103, con el siguiente orden del día:

- Verificación del Quorum.
- Autorización de la junta de vigilancia para iniciar la Asamblea.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Himnos.
- Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
- Elección de la mesa directiva para presidir la Asamblea.
- Reflexión en memoria de los asociados fallecidos.
- Lectura y aprobación del reglamento para el procedimiento de la Asamblea.
- Lectura del reglamento para el control y orden de la Asamblea, a cargo de la Junta de Vigilancia.
- Lectura del dictamen del Acta anterior No. 42.
- Nombramiento de comisiones:
  - Dictamen del acta de la Asamblea No 43 de Delegados.
  - Elección y Escrutinios.
  - Entrega de tarjetones para sufragar el voto.
  - Proposiciones, recomendaciones y acuerdos.
- Análisis y aprobación de Reforma Estatutaria.
- Análisis y aprobación de:
  - Balance Social vigencia 2025.
  - Informe de Gestión.
  - Estados financieros, informe y dictamen de Revisoría Fiscal.
- Análisis y aprobación del proyecto de distribución de excedentes, autorización para que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, aprobación revalorización de aportes y aprobación ejecución saldos de los Fondos sociales y mutuales.
- Elecciones:
  - De Consejo de Administración.
  - De Junta de Vigilancia.
  - Revisoría Fiscal.
- Proposiciones, Recomendaciones y Acuerdos.
- Clausura.

Después de ser leída el presente orden del día, fue aprobado por el Consejo de Administración, según acta 1009 del 16 de enero de 2026.

HEBERTH CAICEDO SEGURA  
Presidente

ALEXANDER ARBOLEDA  
Secretario

EV25115

#### AVISO

La suscrita Liquidadora de **DELGADO MERA & CIA S EN C. "EN LIQUIDACION"** se permite informar que la sociedad se encuentra en proceso de liquidación, quienes se crean con derechos en este proceso comunicarse al correo electrónico delgadomerax67@gmail.com o a la siguiente dirección CRA 39 No. 5 B 22 Cali

#### LIBIA MARINA MORENO DE DELGADO

#### EDICTO LA FUNDACION VALLE DEL LILI INFORMA

Que el 1 de enero del 2026 falleció la señora **MERILIN SNIP MONTOYA BASANTE**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 1.144.182.448 expedida en Cali, quien laboraba en esta Institución desempeñando el cargo de Auxiliar de enfermería I Hospitalización. Se publica este aviso para quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley de la fallecida, se presente con los documentos que lo acrediten a la Avenida Simón Bolívar Carrera 98 No. 18-49 Cali, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con el art. 212 C.S.T.

SEGUNDO AVISO 01 DE FEBRERO DE 2026

#### EDICTO LA FUNDACION VALLE DEL LILI INFORMA

Que el 7 de enero del 2026 falleció la señora **MAIRA LORENA AZAIN URBANO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 1.085.248.069 expedida en Pasto, quien laboraba en esta Institución desempeñando el cargo de Enfermero I Gestión de Oferta de Camas. Se publica este aviso para quien se considere con derecho a reclamar las prestaciones sociales de ley de la fallecida, se presente con los documentos que lo acrediten a la Avenida Simón Bolívar Carrera 98 No. 18-49 Cali, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, de conformidad con el art. 212 C.S.T.

SEGUNDO AVISO 01 DE FEBRERO DE 2026

En cumplimiento de la ley 142 de 1994 y resolución CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, informa a los usuarios la ciudad **Farallones municipio de Jamundí los costos de referencias para el primer semestre del 2026** de acuerdo a la resolución CRA 720 del 2015 y los porcentajes de subsidios y aportes en relación según acuerdo del concejo municipal N°001 Enero 18 del 2025 para la vigencia 2026 para el servicio público de aseo

Costos del servicio de aseo	Zona Urbana
<b>Costos fijos totales</b>	<b>\$ 21,547.90</b>
Costos de barrido y limpieza (\$/suscriptor) - CBL5	\$ 10,436.00
Costos de Limpieza Urbana (\$/suscriptor) - CLUS	\$ 7,868.39
Costos de comercialización (\$/suscriptor) - CCS	\$ 3,243.51
<b>Costos Variable Totales - CVNA</b>	<b>\$ 367,551.07</b>
Costos de Recolección y Transporte (\$/Toneladas) - CRT	\$ 308,471.53
Costos de Disposición Final (\$/Tonelada) - CDF	\$ 40,045.67
Costo de Tratamiento de Lixiviado (\$/Tonelada) - CTL	\$ 5,026.63
Incentivo al Aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (\$/T) VIAT	\$ 14,007.24

Tarifa usuario sin aforo	% subsidios (-) Contribución (+)	Tarifa sin recolección puerta a puerta		
		Tarifa Aplicar	Tarifa desocupado	Tarifa desocupado
Residencial estrato 1	-50%	\$ 17,186.77	\$ 16,605.34	\$ 10,352.25
Residencial estrato 2	-10%	\$ 31,957.06	\$ 30,825.08	\$ 18,634.05
Residencial estrato 3	-10%	\$ 32,540.42	\$ 31,359.64	\$ 18,634.05
Comercial Pequeño Productor	50%	\$ 91,666.15	\$ 86,566.93	\$ 31,056.75
Industrial Pequeño Productor	30%	\$ 79,444.00	\$ 75,024.67	\$ 26,915.85
Oficial Pequeño Productor	0%	\$ 61,110.77	\$ 57,711.29	\$ 20,704.50

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 29 DE ENERO DE 2026 - www.occidente.co

#### AVISO PARA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES -

TRD-200.1.08.02.01.5.202600002  
NOMBRE DEL FALLECIDO: **JOSE MIGUEL CALDERON**  
CEDULA No. 16.267.134  
FECHA DE DEFUNCIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2025  
Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional y demás prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación de Palmira, CRA 32 46 10. Dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación del segundo aviso.

Atentamente,  
EDWIN REBOLLEDO CAICEDO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

SEGUNDO AVISO 1 DE FEBRERO DE 2026

#### AVISO POR PERDIDA DE TITULO VALOR CDT

Al público en general y/o interesados que mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente Título Valor extraviado  
Tipo de título valor: CDT  
CDT No. 69540CDT1016597  
del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de **GUILLERMO BARRANTES CASTRO**  
C.C No. 6495405  
Fecha de apertura: 09/09/2025  
Fecha de vencimiento: 09/03/2026  
Plazo: 90 días  
Tasa: 8,200000%  
Valor de apertura: \$7.000.000

Favor abstenerse de negociar. Si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco en la Calle 6 # 9-50 Plaza Ppal Riofrio Valle, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

#### CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULOS VALOR.

Beneficiarios: Edgar Daniel García Fernández con CC. No. 14.953.461, Barbara García Fernández con CC 31898030 y Consuelo García Fernández con CC 31237293, Motivo: Extravió Títulos CDT. No. de los títulos: 1189612 y 1189679 - Valores: \$164.328.738 y \$51.130.736, otorgados por el Banco de Occidente, Fecha de expedición: 14/01/2025 y 17/03/2025 respectivamente, Fechas de Vencimiento: 14/11/2025 y 19/09/2025. Por lo tanto se solicita al banco de Occidente la cancelación y reposición de estos títulos. Se informa al público en general abstenerse de usar, endosar en cualquier forma estos títulos. El banco de Occidente es el emisor aceptante o girador de los mencionados títulos y podrá recibir notificaciones en la Cra. 13 26A 47 Piso 8 en Bogotá o en Djuridica@bancodeoccidente.com.co

#### ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo, quiero en este diálogo agradecerte por todo y confirmar que nunca quiero separarme de Ti por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar contigo y todos mis seres queridos, en la gloria perpetua. Gracias por el favor recibido en este día, para conmigo y los míos. (La persona debe rezar y la oración durante tres días seguidos, sin decir el pedido, dentro de los tres siguientes días será alcanzada la gracia por más difícil que sea.

#### EDICTOS Remates

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE Correo: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE PROCESO: DIVISORIO DEMANDANTES: DANNER SUSAN CASTILLO LUCUMÍ DEMANDADO: JULIO CÉSAR RODRIGUEZ GARCÍA. RADICACIÓN: 760014003014-2024-00154-00 HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado el día diecinueve (19) de febrero del año 2026 a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble de propiedad de la parte demandante DANNER SUSAN CASTILLO LUCUMÍ y demandado JULIO CÉSAR RODRIGUEZ GARCÍA, que fue objeto de secuestro y avalúo. LICITACIÓN.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (Art. 411 del C.G.P.), previa consignación del 40% del avalúo en el Banco Agrario Cuenta # 76-001-2041-014 de la Ciudad de Cali, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. AVISO Y PUBLICACIONES.- Conforme a lo preceptado en el art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso y sendas copias se entregan al interesado para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación, además deberá aportar copia informal de la página de periódico en que se haya hecho la publicación del listado y el certificado de tradición y libertad del bien a rematar, dentro del mes anterior a la licitación. SEQUESTRE: Hernán Mondragón Acosta, C. C. No. 94.513.943 de la CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A. Correo electrónico: constructorasamane489@gmail.com Fijo. (602) 402 74 32 Celular. 316 609 9466-301 584 21 30. Calle 54 No. 4D - 47 de Cali. BIENES A REMATAR Y SU AVALLUO.- Bien inmueble ubicado en la Carrera 36 No. 23-47 Urbanización Cristóbal Colón de la ciudad de Cali, identificado con Mat. Im. No. 370-41162 de la O.R.I.P. de Cali. El bien inmueble fue avaluado en la suma de cuatrocientos ochenta millones ciento sesenta mil pesos (\$408.160.000.00) m/cte. Las posturas podrán presentarse de manera física en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico del juzgado que es el siguiente, dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma:

j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Advértase a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. Contenido de la postura: La postura deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y se llevará a cabo virtualmente por la plataforma Teams. EV25086

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI AVISO DE REMATE-ART. 450 C.G.P PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEMANDANTE: NELSON CRUZ GOMEZ, C.C 16.358.224 DEMANDADOS: INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA.NIT 805.004.230-6, WILLIAN SERRA PALACIO, C.C 16.823.659, LORENA BARNEY CARRASQUILLA, C.C 31.627.537 RADICACION: 760013103-003-2008-00385-00 FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE: Se señala la hora 10 A.M. del día 04 de marzo de 2026. BIENES A REMATAR: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 370-278019 de la O.R.I.P. de Cali, No. predial Nacional: 760010100229600520031000000031, predio F080200310000, de propiedad de Ingeniería y sistemas Ltda., ubicado en 1) Lote 4 manzana 1 parcelación piedra grande de la María, corregimiento la Viga, 2) calle 3 y 4 CRA 122 124-64 actual nomenclatura Lote y casa, calle 3 No. 122-200 de Cali Valle. Linderos contenidos en la escritura Pública 3.771 de fecha 16 de septiembre de 2005 con el Notaría 6 del Circuito de Cali. Se trata de un predio con un área aproximada de 3.469 M2, con puerta de ingreso predio de mayor extensión, la cual configura un condominio a nivel general. Sobre este inmueble se encuentra construido un área de portería. En el primer piso se encuentra una primera casa en proceso de construcción cimentación, estructura de mampostería listo para fundición de segundo piso. En el primer piso se encuentra: garaje, hall de acceso, oficina, baño social, sala comedor, estadero, cocina y cuarto de servicio con baño, y zona de lavandería, piscina con jacuzzi, área de aseo y cuarto de máquinas: Un apartamento en el primer piso con cocina, comedor, sala con puerta de vidrio, en el segundo piso dos alcobas, baño social, patio central y una alcoba en construcción con baño. Se encuentra una segunda casa en total proceso de construcción, cimentación, estructura y mampostería del primer piso terminada. Listo para fundición de losa y segundo piso. En el primer piso se encuentra garaje, hall de acceso, oficina, biblioteca, baño social, lavandería, hueco para construcción de piscina. Y una tercera casa, en el primer piso encontramos, garaje, hall de acceso, oficina y biblioteca, baño social, comedor, sala, estadero, cocina con mesón en granito, cuarto de servicio con baño y zona de lavandería. En el segundo piso, escaleras de acceso, cuarto principal con baño y cuatro habitaciones, tres de

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

ellas con baño, balcón exterior del inmueble, piscina con jacuzzi. Al lado un lote de terreno con un comedor cubierto, homo asador en poliuretano, con baño completo. Un estadero cubierto con mirador, escaleras y baño y un cuarto dormitorio con acceso a la portería hacia el río, muros de contención (descripción tomada de la diligencia de secuestro). TRADICION: Este bien inmueble fue adquirido por la sociedad INGENIERIA Y SISTEMAS LTDA; identificada con el NIT 805.004.230-6 por compra realizada a WILLIAM FAYAD E HIJOS S EN C. NIT 800.113.100-6 Mediante escritura pública 462 DEL 03.03.2003 de la Notaría 21 del Circuito de Cali e inscrita en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali. El inmueble aquí descrito se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto. AVALUO: El bien inmueble antes relacionado fue avaluado así: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$4.260.020.200) POSTURA: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble (\$2.982.014.140) y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO, en la cuenta No. 760012031801 de esta ciudad de Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los juzgados civiles del circuito de Cali, el 40% (\$1.704.008.00) que ordene la ley sobre el avalúo del bien. LICITACION: Se informa que la diligencia se realizará de manera virtual utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS, por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que será publicada en el micrositio de los juzgados civiles del circuito de Ejecución de sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la ejecución de estados electrónicos del Juzgado Civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali que se realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia, y se selecciona la audiencia de remate con la radicación del expediente. Las posturas electrónicas

siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P., las posturas deberán contener la siguiente información básica. 1) bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura. 2) cantidad individualizada por cada bien al que se hace postura. 3) tratándose de persona natural se deberá indicar se deberá indicar nombre completo e identificación del postor; número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. 4) tratándose de persona jurídica se deberá expresar la razón social de la entidad, número de identificación tributaria Nit, nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formatos pdf: 1) copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o del certificado de existencia o representación legal si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, (2) copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el art. 451 del C.G.P. salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente números telefónicos de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por pre-

sentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades prevista en los artículos 451 y 452 del C.G.P. (1) el mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número de radicado del proceso en 23 dígitos. (2) La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo electrónico en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". Deberá allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del art. 450 del C.G.P. el cual debe ser enviado al correo j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Fue designado como secuestrador: DHM SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, HENRY DIAZ MANCILLA, oficinas ubicadas calle 72 11C-24 CALI. TEL 8819430. CELULAR 3113186606, Correo electrónico: dhmserviciosingenierias@gmail.com. LEONIDAS ALBERTO PINO CANAVERAL. JUEZ. PARTE INTERESADA: NELSON CRUZ GOMEZ. EV25086

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Radicación memoriales AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 20 de enero de 2026 No. 0012/2026 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: FERNANDO SOTO PEDRAZA C.C. 10.526.171 DEMANDADO: MARTHA CECILIA VALDES JIMENEZ C.C. 31.936.566 RADICACION: 76001400301220240024800 AUTO No. 7256 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, mediante auto 7256 del 15 de diciembre de 2025 se dispuso (...) SEGUNDO. - SENALAR el día \_\_martes 24 de febrero\_ de 2026, a la

hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-364559, ubicado en la CARRERA 416 # 49-60, LOTE 011, BARRIO EL VALLADO, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.015 C.P. y 009). Inmueble avaluado en la suma de \$149.000.000,00 M/CTE (Ub.034) TERCERO. - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordene la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por FERNANDO SOTO PEDRAZA C.C. 10.526.171, contra MARTHA CECILIA VALDES JIMENEZ C.C. 31.936.566, radicación 760014003- 012 2024 00248 00. Obra como secuestrador CONSTRUCTORA E INTERVENORIA LOS SAMANES. CUARTO. - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. QUINTO. - PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). SEXTO. - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina

de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remitase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. SEPTIMO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosPr ocesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANACE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_l\\_id=6098928&p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANACE\\_g0zzzevqjWbb&p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_g0zzzevqjWbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZON (Juez). INFORMACIÓN AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin, y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?\\_](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/lay-out?_l_id=6098928&p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb&p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_g0zzzevqjWbb_idDespacho=8308860)

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

total aproximada de 88.35 metros cuadrados, ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Restrepo, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 13 Nro. 5-37/39, Barrio "Los Fundadores", del área urbana de Restrepo - Valle del Cauca, comprendido por los siguientes linderos, según título de adquisición: ORIENTE y OCCIDENTE: Con predio de Fabio Montes Hurtado; NORTE: Con la calle 13 y SUR: Con predio de Clara Ordoñez. Bien Inmueble que se identifica en Catastro con el Código No. 0100000000960018000000000, registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-330078 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali - Valle del Cauca. 3.) Avalúo correspondiente: \$ 61.638.000.00, la base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir, la suma de \$43.146.600.00 y postor hábil quien consigne el 40% de dicho avalúo. 4.) Clase de proceso, las partes intervinientes, el número de radicación del expediente y el Juzgado que hará el remate: Se trata de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, en el que es demandante MARIA NUVELGEN VARGAS GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.917.063 y donde es demandada la señora YURI PAULIN CERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 86.866.762 de Restrepo - Valle, radicación número 76.606-40-89-001-2023-00199.00, adelantado en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO - VALLE DEL CAUCA. 5.) El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará el bien objeto de remate: JAMES SOLARTE C.C. 6.400.734 de Pradera - Valle, quien se localiza en la calle 6 número 8 - 10, de la ciudad de Pradera - Valle, Celular Nro. 315-46221650 - 311-3121710, correo electrónico: jaszol60@hotmail.com, 6.) El porcentaje que deba consignarse para hacer postura: será el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien. EV25088

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA memorialesj04fejeccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación memoriales AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 20 de enero de 2026 No. 0023/2026 PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: LIBARDO COY PINEDA C.C. 7.307.712 DEMANDADO: MANUEL HERRERA BOLAÑOS C.C. 16.254.804 RADICACIÓN: 7600140030342040083800 AUTO No. 7255 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER. Que, en el proceso de la referencia, mediante auto 7255 del 15 de diciembre de 2025 se dispuso (...) SEGUNDO. - SENALAR el día JUEVES 26 DE FEBRERO de 2026, a la hora de las 2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del 50% de los derechos que le corresponden al señor MANUEL HERRERA BOLAÑOS del bien que se describe a continuación: Bien: INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No 370-462131, ubicado en la AVENIDA 3B BIS NORTE # 60N-20, de la ciudad de Cali, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado (Ub.014 C.P. y 05 D.C). Inmueble avalúo en la suma de \$252.457.200.00 M/CTE (Ub.008) TERCERO. - La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° 760012041700 y código de dependencia N° 760014303000 (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso EJECUTIVO adelantado por LIBARDO COY PINEDA C.C. 7.307.712, contra MANUEL HERRERA BOLAÑOS C.C. 16.254.804, radicación 760014003-034 2024 00838 00. Obra como secuestre CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES. CUARTO. - Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. QUINTO. - PREVENGASE

a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). SEXTO. - EXPIDASE por Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agenda cita presencial para su retiro. SEPTIMO. - SE INFORMA a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevará a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?\\_p\\_l\\_id=6098928&p\\_p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosPr ocesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTAN CE\\_q0ZZZevqIwbb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_q0ZZZevqIwbb\\_ac tion=filterCategories&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_q0ZZZevqIwbb\\_tipoCategoria=despacho&co\\_com\\_avan ti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_q0ZZZevqIwbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?_p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosPr ocesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTAN CE_q0ZZZevqIwbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0ZZZevqIwbb_ac tion=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0ZZZevqIwbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avan ti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0ZZZevqIwbb_idDespacho=8308860) " Fdo) GLORIA EDITH ORTIZ PINZÓN (Juez), INFORMACION AL USUARIO: La audiencia de remate se llevará a cabo de manera virtual en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: [https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?\\_p\\_l\\_id=6098928&p\\_p\\_id=co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_q0ZZZevqIwbb&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&co\\_com\\_avanti\\_efectosProcesales\\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\\_INSTANCE\\_q0ZZZevqIwbb\\_idDespacho=8308860](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?_p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0ZZZevqIwbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_q0ZZZevqIwbb_idDespacho=8308860)

Wbb\_action=filterCategories&co\_com\_avanti\_efectosProcesales\_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet\_INSTAN CE\_q0ZZZevqIwbb\_tipoCategoria=despacho&co\_c om\_avanti\_efectosProcesales\_PublicacionesEfectosProc esalesPortlet\_INSTANCE\_q0ZZZevqIwbb\_idDespacho=8308860 Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Gestión Municipal Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina De Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 2aa38585894326bab7a4f0fd557606860f3f6298835913580d1bfe272a17eda Documento generado en 28/01/2026 04:51:46 PM Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.EV25102>

Se informa al público que dentro del proceso que a continuación se identifica, se llevará a cabo diligencia de remate en las siguientes condiciones: 1. Fecha y hora del remate: El día 24 de febrero de 2026, a las 03:30 p.m. 2. Proceso y despacho judicial: ? Proceso: Ejecutivo ? Radicación: 76-520-31-03-004-2023-00066-00 ? Juzgado: Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira De conformidad con el Auto No. 0028 del 20 de enero de 2026. 3. Bien objeto de remate: Se remata el 50% de los derechos de dominio que posee el demandado sobre el siguiente inmueble: ? Folio de matrícula inmobiliaria: 378-1682 ? Número predial: 7627501000000073002200000 ? Dirección / Nomenclatura: Carrera 18 No. 6 - 48/CARRERA 18 CALLES 6 Y 7 / KR 18 ENTRE CL 6 Y 7 6 24 ? Municipio: Florida Valle del Cauca Descripción del inmueble: Una casa habitación y su lote de terreno que tiene

12,40 metros de frente a la Carrera 18 y 32,00 metros de fondo de occidente a oriente, con los siguientes linderos: ? Norte: Abel Velasco, Rubén Orozco y María Cruz Rengifo ? Sur: Vicente Amaya ? Oriente: Asnorald Machado ? Occidente: Carrera 18 4. Avalúo y base de la licitación: De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo catastral del inmueble es de \$74.720.000. Aplicado el incremento legal del 50%, el valor procesal del inmueble es de: \$112.080.000 Teniendo en cuenta que el demandado solo es titular del 50% de los derechos, el valor del derecho objeto de remate es: \$56.040.000 5. Porcentaje para hacer postura: De conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso, para hacer postura deberá consignarse el 40% de la base de la licitación, equivalente a: \$22.416.000 6. Secuestre: ? Nombre: Laura Marcela Vergara García ? Calidad: Secuestre designada dentro del proceso ? Teléfono: 318 644 7958. La secuestre será quien muestre el bien objeto del remate a los interesados. 25109

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A DEMANDADOS: JUSTA TEODORA ARAGÓN PANDALES RADICACIÓN: 76001-3103-015-2024-00301-00 JUZGADO ORIGEN: 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI HACE SABER. Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 10:00 AM del día 03 del mes de MARZO del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por la suma de \$590.116.000, de propiedad de la parte demandada, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación: Bien materia de remate: Los derechos que posee la parte demandada sobre el bien inmueble identificado con Mat. Imn. No. 370-11042 de la O.R.I.P. de Cali, ubicado en la Calle 11 A No. 79 - 05 Urbanización Ciudad Capri de la ciudad de Cali - Valle. Avalúo: bien avaluado en \$590.116.000

M/cte. Secuestre: JUAN CARLOS OLAVE C. C. No. 94.466.265, en representación de la Sociedad RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S, quien se ubica en la Calle 11 No. 100-121 de Cali. Cel: 3104183960. Porcentaje a consignar para hacer postura: Tener como base de la licitación, la suma de \$413.081.550, que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble cautelado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 448 del CGP. La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postor hábil quien consigne previamente en el Banco Agrario en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% (\$236.046.600), que ordena la ley sobre el avalúo del bien. Las posturas deberán remitirse, dentro de los términos previstos en los arts. 451 y 452 del CGP, en formato digital (PDF), legible, debidamente suscritas y con los anexos necesarios, al correo electrónico institucional del juzgado a cargo de la audiencia de remate así: [j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) Para garantizar la seguridad y reserva, el archivo PDF contenido de la postura debe protegerse con clave de acceso (contraseña). El aviso deberá ser publicado por la parte interesada, en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto, en una emisora cumpliendo la condición señalada por el art. 450 del C.G.P. DEBERA RADICARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informar de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, por medio de mensaje de datos dirigido a la cuenta de correo institucional: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) TENGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el siguiente micrositio: <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> Una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates"

### SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS NIT 890.311.243-7.

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S del Trabajo, que el señor(a) **MIGUEL ANGEL SANCHEZ GALVIS** identificado(a) con C.C No. 16.665.200, falleció el día 09 de Enero de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en CLL 11 N° 100-121 Edificio campestre towers en la ciudad de CALI, teléfono (2) 4852919 o comunicarse al correo [pilar.maya@sainc.co](mailto:pilar.maya@sainc.co).

PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026

### AVISO

Se informa que el Sr. **JORGE ENRIQUE VICTORIA ROJAS**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 14.968.126 de Cali (Valle), falleció el 13 de Diciembre de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa la señora PAULA ANDREA MÉNDEZ RESTREPO, C.C. No. 31.533.179 de Jamundí (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13N - 50, Edificio Bulevar de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. Atentamente,

**SARA MERCEDES RODAS SOTO**  
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali.

PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026

### SM INDUSTRIAL LTDA

Con domicilio en la ciudad de Cali, se permite informar que el señor **FÉLIX RAFAEL ARTEAGA** con C.C. 6.247.228 laboraba en la empresa hasta el día de su fallecimiento el día 15 de enero de 2026, razón por la cual la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento. Las personas que se consideren con derechos a reclamar su liquidación deben presentarse a la empresa ubicada en la Calle 48 a # 86 -149 B/ Senderos del Lili de Cali, en el horario de 8 am a 5 pm de lunes a viernes con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite dentro de los 30 días siguiente a esta publicación.

PRIMER AVISO ENERO 31 DE 2026

### RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 22 de diciembre de 2025, falleció el señor **CARLOS HOLMES SANDOVAL PEREZ** con cédula de ciudadanía número 16.540.568; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila - Zarzal (Valle).

PRIMER AVISO 1 DE FEBRERO DE 2026

### ADMINISTRACIONES GJ LTDA NIT 890.322.694-2 HACE SABER:

Que el día 07 de enero de 2026, falleció la señora **DEYA ENIT SAMBONI IMBACHI** identificada con cédula de ciudadanía No 34.639.741, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Avenida 4 Norte No 2N 44 en I a ciudad de Cali, el día 5 de febrero de 2025 a las 4:00 PM. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique. Art. 212 C.S.T

SEGUNDO AVISO 1 DE FEBRERO DE 2026

### SEGURIDAD SERVICIOPODER LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Sr. **CABRA RINCON LUIS ANGEL** falleció en la ciudad de Cali el día 19 de diciembre 2025, CC 1130604582 de Cali, encontrándose vigente contrato laboral con la empresa. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Carrera 31 # 9 B 02 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO ENERO 31 DE 2026

### COMERCIALIZADORA FLORALIA S.A

Domiciliada en la ciudad de Cali, ubicada en la Calle 33# 17C - 52, de conformidad con lo prescrito por el art. 212 del CST, informa que estando al servicio de la empresa falleció el trabajador **GARCIA VERA JHON JADER** C.C. 1.121.879.972 el 31 de diciembre de 2025.

Quienes crean tener derecho alguno sobre las prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los 30 días siguientes a esta publicación para acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO ENERO 31 DE 2025

### RIOPAILA CASTILLA SA

Informa que el día 06 de enero de 2026, falleció la señora **MARIA OFELIA MARTÍNEZ DE NUÑEZ** con cédula de ciudadanía número 29.988.530; quien disfrutaba de jubilación compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila - Zarzal (Valle).

PRIMER AVISO 1 DE FEBRERO DE 2026

La señora **SONIA BARRAGAN LOZANO** con C.C. 31.202.953, informa el extravío del CDT No. 245410 de la Entidad Financiera JURISCOOP, con sede en la ciudad de Buga Valle, por valor de \$38.000.000. Fecha de Expedición: 9 de agosto de 2024 Fecha de vencimiento: 9 de enero de 2025. Notificación: Oficina Buga, Carrera 14 No. 5-29 Barrio José María Cabal

EV25133



La Junta Directiva de Procaña,  
su presidente Guillermo Rebolledo Mejía  
y la directora ejecutiva Martha Betancourt Morales,  
**CONVOCAN A LA I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS**

**Fecha:** jueves 5 de febrero de 2026  
**Lugar:** Virtual  
**Hora:** 3:00 p.m. a 4:00 p.m.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum y aprobación del orden del día.
2. Designación del presidente de la Asamblea.
3. Elección de la comisión revisora del acta.
4. Suspensión cobro cuota extraordinaria.
5. Proposiciones y asuntos varios.

### INDISPENSABLE INSCRIPCIÓN PRIVA

312 604 5504 - [servicios1@procana.org](mailto:servicios1@procana.org)  
311 367 8239 - [servicios2@procana.org](mailto:servicios2@procana.org)

\*Procaña se reserva el derecho de admisión.

### CASTILLA COSECHA SAS

Informa que el día 18 de enero de 2026, falleció el señor **HERNANDO LUCUMI LUCUMI**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.225.344; quien se encontraba laborando para la empresa. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de CASTILLA COSECHA S.A.S, situada en el municipio de Pradera (Valle).

PRIMER AVISO 1 DE FEBRERO DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. La Oficina de Apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las disposiciones para la inspección del expediente mediante la creación de enlaces. Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccal@cenjod.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P.; las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. Anexos a la postura: El mensaje de postor por la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicional-

mente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el NÚMERO DEL RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; (2) la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Interesado. EV25112

AVISO DE REMATE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, mediante Auto Interlocutorio No. 015 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026) y Auto Interlocutorio No. 027 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), ha señalado el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE, dentro del proceso Verbal Declarativo de Venta de Bien Común, identificado con el radicado No. 76520310300520240017700, promovido por YOHANA ROCÍO PUSIL PASICHANA, contra EMPRESA DE TELÉFONOS DE PALMIRA S.A. - TELEPALMIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, BANCO POPULAR S.A., MUNICIPIO DE PALMIRA, BANCO COOMEVA S.A., CLAUDIA CONSTANZA ALZATE y JACKELINE ECHAVARRIA CASTILLO PINEDA. El bien inmueble objeto de remate se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-78348 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, con código catastral No. 76520010200000515003200000000, ubicado en la calle 56 No. 27-08 de Palmira, Valle del Cauca, con un área pri-

vada de 303.75 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: en longitud de 12.15 metros con predio de Noe Rodríguez, pared propia; Sur: en longitud de 12.50 metros con la calle 56; Oriente: en longitud de 25 metros, pared propia al medio, con predio que fue de Luis Hernando Gaona Pardo, hoy de otro dueño; y Occidente: pared propia con predio de Guillermo Muñoz, lote No. 3 de la manzana C-2. AVALUO Y BASE DE LA LICITACIÓN. El avalúo del bien inmueble fue corregido mediante Auto Interlocutorio No. 027 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), quedando fijado definitivamente en la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.234.600.000,00), valor que servirá como base de la licitación. Será postura admisible la que cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) del avalúo comercial. Para ser postor hábil deberá consignarse el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$493.840.000,00), en el Banco Agrario de Colombia S.A., a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira, cuenta judicial No. 76 520 20 31 005. La diligencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams Premium. De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, los interesados podrán presentar sus ofertas al correo j05ccpal@cenjod.ramajudicial.gov.co en documento encriptado. SEQUESTRE Actúa como sequestre del bien inmueble el doctor JOSÉ LUIS RENTERÍA CASTRO, teléfono 3053287065, autorizado por la empresa RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S., NIT 900694458-1, con dirección Av 3 Norte No. 8N-24, Edificio Centro Profesional Centenario 1, Oficina 327, Cali, Valle del Cauca, correo electrónico resintempresarialsa@gmail.com, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA SÁNCHEZ MONCAYO. EV25119

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. Informa diligencia de remate del vehículo con las siguientes características. MARCA CHEVROLET. LINEA SPARK. MODELO 2011. PLACAS KHC-456. NUMERO DE MOTOR 9GAMM6106BB013294. NUMERO DE CHASIS B10S1550390K2C. Matriculado en Cali. Demandante Henry Andrés Mesa Klingler. Demandado HELMAN Medivelso Franco y Claudia Inés Cepeda Diaz. Diligencia de remate el día 24 del mes de Febrero del año 2026 a las 10:00 am. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehículo (\$ 6.762.000) y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la Cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a orden de la oficina de ejecución de los juzgados civiles del circuito el 40% (3.864.000) que ordena la ley sobre el avalúo del bien. Proceso de radicación 76001310301520140018000. EV25123

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE EL GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 3313 de fecha 16 de diciembre de 2025, corregido mediante AUTO INTERLOCUTORIO 117 de fecha 22 de enero de 2026, ha señalado el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate virtual del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 384-97459 de la ORIP de Tulúá, Valle, el cual se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76-111-40-03-002-2022-00125-00 (Expediente digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del juzgado), propuesto por JORGE ELIÉCER PARADA TABAPRES, con C.C. 1.115.066.409 de Buga (V), en contra de JOSÉ AUGUSTO CASTRO CARDONA, con C.C. 80.538.329 de Subachoque (C), que se describe de la siguiente manera: Bien inmueble ubicado en la Calle 10B # 27C-39, urbanización Peñaranda, manzana A2, lote 8 de la ciudad de Tulúá, Valle, con área aproximada de 82.74 mt2, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 384-97459 de la ORIP de Tulúá, Valle, avaluado en la suma de (\$239.946.000). Se advierte que obra como sequestre el señor FLORIAN RADA, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en Calle 26 A 1 # 14-60 B/ La esperanza, teléfono 315-459-9860. Será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, equivalente a (\$167.962.200), previa consignación del 40 % del avalúo, es decir la suma de (\$95.978.400), mediante depósito judicial en el Banco Agrario a favor del Juzgado 2do Civil Municipal de Buga, Valle, oferta que deberá ser remitida en archivo con clave personal al correo j02cbuga@cenjod.ramajudicial.gov.co. Que el link de acceso a la audiencia estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, habilitándose en la fecha y hora señalada para el remate. EV25134

ANTIOQUIA ALAN VERA - JHON GÓMEZ - JHON ALZATE - ANDRÉS BOLANOS - SARA RONDON JENNY ROMERO - MAGDORÍ CALDERON - OLGA BUITRAGO - BANCO DE BOGOTÁ HEBERT RAMIREZ - ALFONSO LOPEZ - OLGA BUITRAGO - DUVAN DIAZ ANGELA CASTRO - HOVER BEJARANO - BANCO DAVIVIENDA FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS - TARJETA EXITO TUYA CREDIVALORES - BANCOLOMBIA 6 CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 B. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.). MRT 001.

1. PERSONA CITADA: PROMODESUCENTOS COLOMBIA S.A.S. 2. DEUDOR: GUILLERMO ALBERTO LEON, C.C. No.16.882.439 - NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO: TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 5. PARTE (S): BANCEN S.A. - FONDO DE EMPLEADOS DE INCAUCA - BANCOOMEVA S.A. - AVISTA COLOMBIA S.A.S. - CAPITAL Y SOLUCIONES S.A.S. - BANINCA S.A.S. - MOVISTAR MOVIL COLOMBIA - TELECOMUNICACIONES - CLARO SOLUCIONES MÓVILES 6. CENTRO DE CONCILIACION/ CIUDAD CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ALIANZA EFECTIVA - CALI VALLE DEL CAUCA - AVENIDA 6TA NORTE # 25N - 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 - WhatsApp: 302 523 74 21 - e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. 7. TIPO DE PROCESO - PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS - ARTS. 538 A 561 - LEY 1564/2012, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025 B. NOTA: - SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P.). MRT 001


EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor LEONARDO TORRES MANCHOLA identificado con CC 1.075.246.383, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 760014003026-2025-01123-00 admitido por Auto Interlocutorio No. 4629 de fecha 15 de octubre de 2025, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 11 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26ccali@cen-

doj.ramajudicial.gov.co. Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25124


EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor KEVIN ENRIQUE LOPEZ ROJAS, identificado con número de cedula de ciudadanía 1.127.582.467, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400301420250114300 admitido por auto No. 6303 de fecha 01 de diciembre de 2025, cuyo numeral cuarto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j14ccali@cenjod.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25125

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor EFREN LOPEZ MURCIA identificado con número de cedula de ciudadanía 80.202.576 de Bogotá, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301220250137900, admitido por Auto Interlocutorio No. 3051 de octubre 31 de 2.025, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j12ccali@cenjod.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV25126

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora MONICA ARTEAGA CARO identificada con número de cedula de ciudadanía 66.903.956, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400301220250070600, admitido por Auto Interlocutorio No. 1858 de julio 09 de 2.025, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia



**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA QUE:**



1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el primer semestre de 2026, para cada uno de sus componentes, ser á n los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:

COSTOS DE REFERENCIA		
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$ 76.867,98
Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)	CLUS	\$ -
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$ 302.198,20
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$ 4.318,44
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$ 182.458,44

2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de enero de 2026, para el municipio de Puerto Tejada, serán los siguientes:

TARIFAS A APLICAR A ENERO DE 2026 EN PUERTO TEJADA:		
(Incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)		
CLASE DE USO	% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	TARIFA SIN AFORO OCUPADO
Residencial estrato 1	-30%	\$ 18.369,69
Residencial estrato 2	-25%	\$ 20.941,11
Residencial estrato 3	-10%	\$ 26.305,39
Residencial estrato 4	0%	\$ 31.626,88
Residencial estrato 5	50%	\$ 55.355,90
Residencial estrato 6	60%	\$ 69.792,30
Pequeño productor comercial	50%	\$ 77.894,27
Pequeño productor industrial	30%	\$ 67.508,37
Pequeño productor oficial	0%	\$ 51.929,52
Gran productor comercial	50%	Los GP aforados la tarifa depende de su producción
Gran productor industrial	30%	
Gran productor oficial	0%	

**Juzgados**

1. PERSONA CITADA - ALAN VERA - JHON GÓMEZ - JHON ALZATE - ANDRÉS BOLANOS SARA RONDON - JENNY ROMERO - MAGDORÍ CALDERON - OLGA BUITRAGO HEBERT RAMIREZ - ALFONSO LOPEZ - OLGA BUITRAGO - DUVAN DIAZ - ANGELA CASTRO HOVER BEJARANO 2. DEUDOR: GUILLERMO ALBERTO LEON, C.C. No. 16.882.439 - NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS. 3. NOTIFICACIÓN DE - COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS 4. NATURALEZA DEL PROCESO TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 5. PARTE (S) - DIAN - DISTRITO MEDELLIN - ICA - GOBERNACION

LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. INDICADORES PARA EL CONTROL SOCIAL AÑO 2025 ARTICULO 1.3.4.6 RES. CRA 151 2001					
Centro de atención al usuario: Calle 13A # 100 - 35 Oficina 610					
ESTRATO/USO	No. De Usuarios	FACTURACION AÑO	VALOR TARIFAS A DIC 2025	% DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION	
1	191	\$ 28.370.614,00	\$ 18.635,90	-48%	
2	268	\$ 79.852.896,00	\$ 25.744,22	-30%	
3	2.684	\$ 1.024.675.164,06	\$ 35.448,43	-5%	
4	10.645	\$ 4.277.875.038,88	\$ 38.655,84	0%	
5	6.830	\$ 4.741.858.552,63	\$ 62.411,36	50%	
6	2.250	\$ 1.847.097.354,42	\$ 72.582,93	60%	
Comercial	560	\$ 723.990.166,07	\$ 86.964,47	50%	
Industrial	6	\$ 5.865.448,00	\$ 75.369,20	30%	
Total Usuarios	23.435	\$ 12.729.585.234			
COSTO COMPONENTES			CDT/TON	CRT/TON	Kg MES/USUARIO
			\$ 40.046	\$ 211.022	40
FRECUENCIA DE RECOLECCION COBERTURA DEL SERVICIO AÑO 2025 CONTINUIDAD DEL SERVICIO AÑO 2025 TRABAJADORES POR CADA 1000 USUARIOS				3 Dias/semana	
				100%	
				100%	
				0,23	
PQR PROMEDIO MES FORMULADAS Y ATENDIDAS DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO				48	
				100%	
EFICIENCIA DEL RECAUDO ROTACION DE CARTERA				99%	
				45 Dias	

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 -www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de Cali, correo electrónico j12mcal@ceadaj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesorialcontal0@gmail.com EV25127

**EMPLAZAMIENTO ART 108 Y 375 – C.G.P. EMPLAZADO:** (art. 375 DEL C.G.P.) A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. PUBLIQUESE EL EDICTO EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN (EL TIEMPO, PAIS, OCCIDENTE) Y UNA RADIODIFUSORA DE LA LOCALIDAD. DEMANDANTE: YOLANDA QUIROZ IDENTIFICADA CON LA C.C No. 31.260.827. DEMANDADO: RAÚL RAMÍREZ RAMÍREZ IDENTIFICADO CON C.C No. 16.449.082 Y PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 66 C o 2A OESTE No 91 PREDIO UBICADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DEL REFUGIO, APARTAMENTO 317 DUPLEX BLOQUE A EN LA CIUDAD DE CALI, REGISTRADO BAJO LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No 370-549887 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI CON CÓDIGO ÚNICO 760010100189000760004901030039, No DE PREDIO FO7620039000 E ID 000216612 CONFORME A LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA. PROCESO: DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE. RADICACIÓN: 7600- 141-89-003-2023-00898-00 AUTO INTERLOCUTORIO No 1807 DEL VENTICINCO (25) DE MAYO DE (2025). EV25118

**Notarías**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) ARGEMIRO SANCLEMENTE, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANIA No(s). 2.690.363 EXPEDIDA EN YOTOCO-VALLE DEL CAUCA, FALLECIDO EL 05 DE JUNIO DE 2019, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 001 DEL VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENANDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 22 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 8:00 AM. EL NOTARIO DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI EV25113

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: LUIS ENRIQUE COLORADO VARON, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía Nos. 2.217.959; falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día 09-03-2007, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No.06960825 de la Notaría 11 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No.

002/2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 30 DIAS DEL MES DE ENERO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA –COD INT EV25129

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: CLAUDIA HOYOS PATINO, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No. 36.273.481, falleció en la ciudad de Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 20 de OCTUBRE de 2025, registrada su defunción en el indicativo serial No. 09384471, de la Notaría 8 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 001/2026 DEL 02 DE ENERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 05 DIAS DEL MES DE ENERO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA –COD INT EV25131

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite

NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: SARA MARIA LOZANO QUINTERO, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía Nos. 29.081.678, falleció en la ciudad de Cali-Valle, el día 15-03-2025, teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Cali-Valle, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No.11249393 de la Notaría 22 de Cali-Valle, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 003/2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 30 DIAS DEL MES DE ENERO 2026, a las 8 am. LA NOTARIA RUBI MARIBEL BECERRA RAMIREZ NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA COD INT EV25130

EDICTO LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVENA(O) DEL CIRCULO DE EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA LUZ ANGELA LIEVANO, C.C.No.29.092.033, QUIEN FALLECIO EN CALI EL 8 DE DICIEMBRE 2.018. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 02 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA

POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS.-EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DELAÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A LAS 8:30 A.M. LA (EL) NOTARIA(O) CARLOS BRAND SALAZAR NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE CALI. COD INT EV25078

Notaría 2 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante(s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION Y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) LUIS ANCOZAR QUINONES CARMONA, con C.C.16.340.137 quien (es) falleciera(n) el 30 de Octubre de 2020, en Tulua- Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 27 de Enero de 2026 mediante Acta No.002. Se ordena la publicación de éste edicto cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Veintisiete (27) de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8.00 A.M. El Notario Segundo del Círculo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO. COD INT EV 25106

**Otros**

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0013 del día 23 de Enero de 2026, los señores) LUZ AIDA SALAZAR MIRA c.c.o nit 31275122 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BRETANA . Localizado en CARRERA 41 E #41 - 12 ha solicitado Licencia

Localizado en CALLE 10 #23 D - 60 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25137

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0014 del día 23 de Enero de 2026, los señores) ELODIA IMBACHI, MILTON ROMERO CUERO c.c o nit 31846426, 16584433 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO IMBACHI ROMERO . Localizado en CARRERA 28 E # 672 T - 01 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25139

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0023 del día 29 de Enero de 2026, los señores) LUZ AIDA SALAZAR MIRA c.c.o nit 31275122 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SALAZAR . Localizado en CARRERA 41 E #41 - 12 ha solicitado Licencia

		<b>CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO QUE:</b>			
<p>1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el primer semestre de 2026, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:</p>					
<b>COSTOS DE REFERENCIA</b>					
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por kilómetro de cuneta (\$/Km)	CBL	\$	78.288,21		
Costo de limpieza urbana (\$/usuarios)	CLUS	\$	4.265,35		
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$	271.774,25		
Incentivo Aprovechamiento IAT	IAT	\$	14.007,24		
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$	4.283,52		
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$	218.975,2		
<p>2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de enero de 2026, para el municipio de Palmira, serán los siguientes:</p>					
<b>TARIFAS A APLICAR A ENERO DE 2026 EN PALMIRA VALLE DEL CAUCA:</b>					
<b>(Incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)</b>					
<b>CLASE DE USO</b>	<b>% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN</b>	<b>TARIFA SIN AFORO OCUPADO</b>		<b>TARIFA SIN AFORO DESOCUPADO</b>	
Residencial estrato 1	-50%	\$	12.867,04		
Residencial estrato 2	-15%	\$	21.156,84		
Residencial estrato 3	-10%	\$	24.271,13		
Residencial estrato 4	0%	\$	28.089,60		
Residencial estrato 5	50%	\$	45.835,94		
Residencial estrato 6	60%	\$	53.916,79		
Pequeño productor comercial	50%	\$	66.362,67		
Pequeño productor industrial	30%	\$	57.514,32		
Pequeño productor oficial	0%	\$	44.241,78		
Gran productor comercial	50%			Los GP aforados la tarifa depende de su producción	
Gran productor industrial	30%				
Gran productor oficial	0%				

		<b>CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. INFORMA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO QUE:</b>			
<p>1. En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA. 720 de 2015, la Resolución CRA 403 de 2006, los costos que aplicarán para el primer semestre de 2026, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo fijado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994:</p>					
<b>COSTOS DE REFERENCIA</b>					
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por usuario (\$/usuario)	CBL	\$	77.303,69		
Costo de recolección y transporte por tonelada recogida y transportada (\$/Ton)	CRT	\$	241.208,30		
Costo de limpieza urbana (\$/usuario)	CLUS	\$	4.032,25		
Incentivo Aprovechamiento IAT	IAT	\$	14.007,24		
Costo de comercialización por factura cobrada al suscriptor (\$/usuarios)	CCS	\$	4.403,29		
Valor base de aprovechamiento (\$/Ton)	VBA	\$	232.121,29		
<p>2. Los subsidios, contribuciones y tarifas mensuales, a corte de enero del 2026, para el municipio de Candelaria Valle del Cauca, serán los siguientes:</p>					
<b>TARIFAS A APLICAR A ENERO DE 2026 EN CANDELARIA VALLE DEL CAUCA</b>					
<b>(Incluye porcentaje de subsidio y/o contribución)</b>					
<b>CLASE DE USO</b>	<b>% DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN</b>	<b>TARIFA SIN AFORO OCUPADO</b>		<b>TARIFA SIN AFORO DESOCUPADO</b>	
Residencial estrato 1	-27%	\$	24.220,00	\$	14.629,00
Residencial estrato 2	-14%	\$	29.471,00	\$	17.234,00
Residencial estrato 3	-4%	\$	33.534,00	\$	19.238,00
Residencial estrato 4	0%	\$	36.520,00	\$	20.040,00
Residencial estrato 5	50%	\$	57.960,00	\$	30.060,00
Residencial estrato 6	60%	\$	67.154,00	\$	32.064,00
Pequeño productor comercial	50%	\$	81.278,00	\$	30.060,00
Pequeño productor industrial	30%	\$	70.441,00	\$	26.052,00
Pequeño productor oficial	0%	\$	54.185,00	\$	20.040,00
Gran productor comercial	50%			Para los usuarios grandes productores aforados la tarifa depende de su producción particular	
Gran productor industrial	30%				
Gran productor oficial	0%				

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25140

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-26-0013 del día 23 de Enero de 2026, los señores) ALBERTO MURILLO VELASQUEZ c.c o nit 19197073 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA MURILLO. Localizado en CARRERA 41 A #55 - 75 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25138

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Valle del Cauca Centro Zonal Sur EDICTO LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUR DE CALI, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA: Al señor JULIAN ANDRES GIRALDO FLOREZ identificado con la C.C.N° 94387780, padre del adolescente DEMIAN ANDRES GIRALDO RAMIREZ T.I. No.

1.076.329.693 de 14 años de edad, para que en el término de cinco días hábiles se presente al Centro Zonal Sur del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicado en la Carrera 42 # 5C-48 Barrio Tequendama tel.4882525 ext. 26412 con el fin de notificarle el auto de apertura de los trámites administrativos de permiso para salir del país a favor de su hijo DEMIAN ANDRES GIRALDO RAMIREZ T.I N° 1.076.329.693 de 14 años de edad, con destino a ESPAÑA solicitado por la progenitora LIBIA ESTER RAMIREZ VALDES C.C.N° 1.076.351.835. Se publica este aviso en cumplimiento de lo consagrado en los artículos 82, 102 y 110 de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la adolescencia modificada por la Ley 1878/2018 a fin de que manifieste su negativa o consentimiento para el viaje de su hijo. ELLEEN ASHLEY MARIN RODRIGUEZ Defensora de Familia Centro Zonal Sur. EV25118

Señores: COMANDO CENTRAL DE LA POLICIA METROPOLITANA Santiago de Cali REF: PERDON A LA INSTITUCION DE POLICIA METROPOLITANA. Yo, JHON JAIVER QUINONES ESTACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.087.784.463, pido perdón a la Institución de Policía Metropolitana de Cali, por mi comportamiento presentado el día 2 de junio del 2025, cuando ejercí violencia sobre servidor público y salió lesionado el subteniente de la policía, ANDRES VALDERAMA ALFARO, estos hechos conllevaron a la apertura del proceso en el cual me encuentro siendo investigado, bajo el radicado 2025-07139, pido perdón pues entiendo que los policiales merecen todo mi respeto, pues ellos acuden a los llamados a cumplir con su deber exponiendo su propia vida, me deje llevar por la euforia del momento y no medí la consecuencia de mis actos, nada de lo que paso tiene justificación, fue una situación de discusión que se sobrepasó, por eso me comprometo a que nunca más esta clase de

hechos se repitan, por lo cual me he sometido a unas terapias Psicológicas para ayudarme a entender que mediante el dialogo se pueden arreglar las diferencias de forma pacífica tanto en mi núcleo familiar, en sociedad y con la autoridad. Espero que puedan perdonarme por estos hechos. Atentamente, JHON JAIVER QUINONES ESTACIO C.C. N° 1.087.784.463 Privado de la libertad en la Estación de Los Mangos. EV25135

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0417 del día 14 de Enero de 2026, los señores) FLOR ALICIA SANCHEZ DE MEDINA c.c o nit 312657723 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado VIVIENDA MEDINA SARRIA . Localizado en CARRERA 82 A #43 - 22 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25079

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0464 del día 21 de Enero de 2026, los señores) GUSTAVO ADOLFO CALDERON CRUZ, SEVERO TENORIO & CIA S. EN C.S. EN LIQUIDACION c.c o nit 94541787, 890311190-5 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado COLEGIO LAS VEGAS INNOVA SCHOOLS . Localizado en ENTRE CAR-

RERA 86 Y CARRERA 94 CON CALLE 50 Y CALLE 53 LOTE 2 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25080

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0469 del día 7 de Enero de 2026, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PLAN PARCIAL EL GUAYABAL UNIDAD DE GESTIÓN I, II, III Y IV - SALA DE VENTAS Y APARTAMENTOS . Localizado en CARRERA 102 ENTRE CALLES 55 Y 60 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25093

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0461 del día 29 de Diciembre de 2025, los

señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado NOMADA 117 . Localizado en CARRERA 117 #16 B - 70 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25094

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0452 del día 28 de Enero de 2026, los señores) LUKAUSKIS IGLESIAS SAS c.c o nit 800156569-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PARQUE COMERCIAL LITUANIA . Localizado en CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO VEREDA VALLE DEL LIU LITUANIA PARCELACION ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV25101

EDICTO EMPLAZATORIO TRAMITE DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL EL CENTRO DE CONCILIACION JUSTICIA ALTERNATIVA de la ciudad de Santiago de Cali,

EMPLAZA A: PEDRO VALENCIA ARCE y demás personas indeterminadas que se crean con derecho, para que comparezcan al TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS del señor(a) YENNY PAOLA LOPEZ MARTINEZ identificada con C.C. 31.583.437. El interesado deberá presentarse dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación en la Cra. 5 No. 3-39 de la ciudad de Cali (Valle) o al correo olcor1957@hotmail.com, para hacer valer sus créditos (Art. 108 y 531 C.G.P.). OLIVAN CORDOBA RUIZ C. C. No. 16.603.911 T. P. No. 90.139 expedida por el C.S.J. Código 12940045 Minjusticia. Cal. 315.489.1800 Correo Electrónico: olcor1957@hotmail.com Conciliador en Insolvencia. EV25075

El señor Luis Alfonso Piedrahita identificado con la C.C. No.16240344, informa que la señora Gloria Ocampo quien en vida se identificaba con la C.C. No. 31.131006 falleció el día 2 de diciembre del 2025, quien era docente pensionada del departamento del Valle del Cauca. El señor Luis Alfonso Piedrahita se ha presentado en su condición de esposo a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental, Gobernación del Valle del Cauca Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026 EV25089

EDICTO EMPLAZATORIO La Señora DORIS MORENO identificada con cédula de ciudadanía # 66.700.024, informa que el señor HUMBERTO MORENO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía # 6.437.054, falleció el día 31 de julio de 2025, quien era docente del Departamento del Valle, la señora DORIS MORENO, se ha presentado en su condición de SOBRINA a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Las Cesantías y los auxilios a

EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN					
Distrito Santiago de Cali					
NIT. 890.399.030-3					
"En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 853 de 2018, los costos que se aplicarán para el mes de tarifa de enero de 2026, para cada uno de sus componentes, serán los siguientes y se actualizarán cuando se acumule el 3% del Índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 853 de 2018, acorde con lo fijado en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Se dio aplicación a la Resolución CRA 864 de 2018 Artículo 18. Por aplicación actualización PGIRS Res 4134.010.21.097 de 2024 Cali.					
<b>COSTOS DE REFERENCIA</b>					
Costo de Comercialización por Suscriptor	CCS	\$	2.284,96		
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas públicas, Mantenimiento e Instalación de Cestas por Suscriptor	CBICS	\$	33.098,41		
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	CRT	\$	150.717,16		
Costo de Disposición Final <sup>1</sup>	CDF	\$	40.045,67		
Costo de Tratamiento de Lixiviados <sup>1</sup>	CTL	\$	5.026,63		
Valor Base Aprovechamiento	VBA	\$	180.940,68		
Aportes: ACUERDO 0633 DE 2026 - Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), Industriales (30%).					
Subsidios: ACUERDO 0633 DE 2026 del Concejo Municipal. Estrato 1 (48%), Estrato 2 (30%), Estrato 3 (5%)					
Aplicación Decreto 0920 de 2013, Incentivo a los municipios en los que se ubiquen rellenos sanitarios y/o Estaciones de transferencia.					
Aplicación Decreto 2412 de 2018. Incentivo al Aprovechamiento.					
<sup>1</sup> Estos valores son Certificados por la empresa Interaseo del Valle SA ESP					
<b>MES SERVICIO: enero-2026</b>					
<b>MES FACTURACION: febrero-2026</b>					
<b>TARIFA PLENA - RURAL CON ESQUEMA DE SOLIDARIDAD</b>					
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCION	USUARIOS SIN AFORO	USUARIOS AFORADOS	NO RECOLECCION PUERTA A PUERTA	PREDIOS DESOCUPADOS
<b>USUARIOS RESIDENCIALES</b>					
Estrato 1	-48,00%	\$ 16.970,04	\$ 27.955,83	\$ 16.191,79	\$ 6.136,97
Estrato 2	-30,00%	\$ 22.844,28	\$ 37.632,85	\$ 21.796,64	\$ 8.261,31
Estrato 3	-5,00%	\$ 31.002,95	\$ 51.073,15	\$ 29.581,16	\$ 11.211,78
Estrato 4	0,00%	\$ 32.634,68	\$ 53.761,21	\$ 31.138,06	\$ 11.801,87
Estrato 5	50,00%	\$ 48.952,03	\$ 80.641,82	\$ 46.707,09	\$ 17.702,81
Estrato 6	60,00%	\$ 52.215,49	\$ 86.017,94	\$ 49.820,90	\$ 18.882,99
<b>USUARIOS NO RESIDENCIALES PEQUEÑOS PRODUCTORES</b>					
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 48.952,03	\$ 80.641,82	\$ 46.707,09	\$ 17.702,81
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 42.425,09	\$ 69.889,57	\$ 40.479,48	\$ 15.342,43
Pequeño Productor SAL / Oficial	0,00%	\$ 32.634,68	\$ 53.761,21	\$ 31.138,06	\$ 11.801,87
<b>USUARIOS NO RESIDENCIALES GRANDES PRODUCTORES (\$/m3)</b>					
Gran Productor 1 - 6 m3 Comercial	50,00%	\$ 96.376,57	\$ 96.376,57	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m3 Industrial	30,00%	\$ 83.526,36	\$ 83.526,36	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m3 SAL / Oficial	0,00%	\$ 64.251,05	\$ 64.251,05	No aplica	No aplica

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 30 DE ENERO DE 2026 - www.occidente.co



**EMCALI**  
E.I.C.E. E.S.P.

Informa:

"Que el señor **ABRAHAN PINO MONTOYA**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.446.916 expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 22 de septiembre de 2025; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

**UNICO AVISO ENERO 28 DE 2026**



**MODIFICACIÓN No. 8 A LAS CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE CALI.**

(en adelante las "CCU")

Por medio del presente documento Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. modifica parcialmente las cláusula séptima y décima quinta de las CCU, las cuales en adelante quedarán así:

**"Cláusula 7. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (APS).** El área en la cual se prestará el servicio público de aseo y sus actividades complementarias es la ciudad de Cali."

**"Cláusula 15. TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO.** La tarifa del servicio público de aseo y sus actividades complementarias, está compuesto por un cargo fijo y un cargo variable, que serán calculados por el prestador, acorde a lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o aclare.

Para la estimación de la producción de residuos correspondiente a cada suscriptor y/o usuario, las personas prestadoras de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán calcular mensualmente las toneladas de residuos de: Barrido y limpieza, limpieza urbana, recolección y transporte de residuos no aprovechables y rechazos de aprovechamiento. Así mismo, deberán recibir por parte de las personas prestadoras de aprovechamiento, el cálculo de las toneladas efectivamente aprovechadas, de conformidad con la metodología tarifaria vigente.

Los suscriptores y/o usuarios clasificados como grandes productores que generen un volumen superior o igual a seis metros cúbicos mensuales de residuos no aprovechables (6m3/mes), podrán solicitar a su costo, que el prestador realice aforo de los residuos producidos con el fin de pactar libremente las tarifas correspondientes a la recolección y transporte. No habrá costo para el suscriptor y/o usuario en los casos de reclamación debidamente justificados y en los casos que así lo permita la regulación vigente."

Quedan vigentes las demás estipulaciones del CCU en lo que no haya sido modificado por este documento.

En constancia de lo cual, suscribo este original, en mi calidad de representante legal de la persona prestadora, el día 29 de enero de 2026.

**FIRMA VÁLIDA SOLO PARA ESTE DOCUMENTO**  
**EDUARDO JOSÉ PAREDES TORRES**  
Representante Legal  
Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

Nota: El documento completo contenitivo de las Condiciones Uniformes del Contrato para la Prestación del Servicio Público de Aseo en la ciudad de Cali, en su última versión puede encontrarse en la página web de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.: www.ciudadlimpialcali.com.co dando clic en Normatividad / Contrato de Condiciones Uniformes.

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse ante la Secretaría de Educación del Valle Del Cauca, en la Gobernación del Valle, piso 7, área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. **PRIMER AVISO ENERO 31 DE 2026. EV25098**

**AVISO:** El Señor LUIS EDISON CASTILLO QUINONES identificado con la C.C. No. 5.219.621 de Barbacoas, informa que la señora MIRYAM LUCRECIA CABEZAS, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 27.123.276 falleció el día 08 de OCTUBRE de 2025, quien era docente y se encontraba cotizando al departamento del Valle. El señor LUIS EDISON CASTILLO QUINONEZ se ha presentado en su condición de esposo (compañero permanente) a reclamar la PENSIÓN SOBREVIVIENTES, Cesantías, y auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Valle - Piso 7, área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. **PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026 EV25117**

El señor Harvey Alexander Velásquez Arias expresa su profundo arrepentimiento y pide perdón sincero a las víctimas por el dolor causado, dentro del proceso No.7611160016520190077500 Reconoce la gravedad de sus actos y manifiesta este mensaje como una muestra honesta de reflexión, arrepentimiento y responsabilidad EV25108

### Otras Ciudades

**EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA:** A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante JOSE ROBINSON PERDOMO BERMEO, fallecido en la ciudad de Buga Valle, el día 19 de julio de 2015, y se identificaba con la cédula de ciudadanía No.14.651.489 de Ginebra Valle. El último asiento principal de sus negocios fue el municipio de la Victoria - Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 002 de fecha 24 de enero de 2026. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez

(10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por una EMISORA que se escuche en esta localidad, un día el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 24 de enero de 2026, siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día 04 de febrero del 2026 siendo las 8am. **DRA CARMENZA JARAMILLO MORENO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA. COD INT EV25081**

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO** Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA Predio 1: CRA 23 # 15-33 MZ 18 LT 9 Vecino colindante Predio 2: CRA 23 A # 15-40 MZ 18 LT 7 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que LA CONSTRUCTORA S.A (RAD No 76147-1-26-0017) el 22/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda V.I.S de un piso, en el predio ubicado en la CRA 23 # 15-39 MZ 18 LOTE 8 EMAUS Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURÍA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25082

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Calle 14 # 19-16 MZ 1 LT 1 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 2: Cra 19 A # 14-10 MZ 1 LT 3 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 3: Calle 14 # 3-90 LOCAL 2 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que LA CONSTRUCTORA S.A (RAD No 76147-1-26-0013) el 22/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda V.I.S de un piso, en el predio ubicado en la CRA 19 A # 14-22 MZ 1 LOTE 2 RINCON DE LA LOMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURÍA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25082

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO** Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA Predio 1: Cra 19 B # 14-33 MZ 1 LT 12 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 2: Cra 19 A # 14-51 MZ 2 LT 6 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 3: Calle 14 # 3-90 LOCAL 2 Vecino colindante Predio 4: Cra 19 A # 14-40 MZ 2 LT 11 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 5: Cra 19 A # 14-46 MZ 2 LT 10 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad FOX EU (RAD No 76147-1-26- 0016) el 22/01/2026, radico ante

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO** Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA Predio 1: Cra 19 B # 14-34 MZ 1 LT 12 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 2: Cra 19 A # 14-27 MZ 2 LT 3 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 3: Calle 14 # 3-90 LOCAL 2 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a veci-

nos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad FOX EU (RAD No 76147-1-26- 0014) el 22/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda bifamiliar V.I.S de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 19 A # 14-33 MZ 2 LOTE 4 RINCON DE LA LOMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURÍA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25082

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: Calle 14 C # 19-B-03 MZ 3 LT 12 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 2: Cra 19 B # 14-75 MZ 3 LT 11 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 3: CLL 14 C # 19-B-15 MZ 3 LT 14 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que LA CONSTRUCTORA S.A (RAD No 76147-1-26-0015) el 22/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda bifamiliar V.I.S de dos pisos, en el predio ubicado en la CLL 14 C # 19-B-09 MZ 3 LOTE 13 RINCON DE LA LOMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administra-

tivo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURÍA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25082

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO** Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA Predio 1: Cra 19 B # 14-33 MZ 2 LT 4 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 2: Cra 19 A # 14-51 MZ 2 LT 6 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 3: Calle 14 # 3-90 LOCAL 2 Vecino colindante Predio 4: Cra 19 A # 14-40 MZ 2 LT 11 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Predio 5: Cra 19 A # 14-46 MZ 2 LT 10 RINCON DE LA LOMA Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la sociedad FOX EU (RAD No 76147-1-26- 0016) el 22/01/2026, radico ante

este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, Para una vivienda unifamiliar V.I.S de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 19 A # 14-39 MZ 2 LOTE 5 RINCON DE LA LOMA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria1cartago@gmail.com, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURÍA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25082

**CURADURÍA URBANA DE CARTAGO** Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA CRA 20 B # 2 N 10 MZ A CASA 5 Cartago Valle Urbana Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que la señora MARTHA ISABEL MURILLO CIFUENTES (RAD No 76147-1-26-0007) el 19/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDADES OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL, Para una edificación con uso comercial y residencial de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 21 A # 2N-03 MZ A CS 3 HIMALAYA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o



URBASER YUMBO LIBRE COMPETENCIA (Agosto 2020) S.A. E.S.P., informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia que los costos aplicados para el cálculo de las tarifas, según lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la facturación del servicio público de aseo:

Costos de Referencia	Valor
Costo Comercialización por Suscriptor - CCS (\$ / usuario)	\$2,379
Costo comercialización aprovechamiento por suscriptor (\$ / usuario)	\$714
Costo limpieza urbana por suscriptor – CLUS (\$ / usuario)	\$469
Costo barrido y limpieza por suscriptor – CBL (\$ / usuario)	\$29,423
Costo recolección y transporte por tonelada – CRT (\$ / Tonelada)	\$157,506
Costo disposición final por tonelada – CDF (\$ / Tonelada)	\$54,053
Costo tratamiento de lixiviados por tonelada – CTL (\$ / Tonelada)	\$5,027
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada – VBA (\$ / Tonelada)	\$155,088
Valor base incentivo aprovechamiento por tonelada (\$ / Tonelada)	\$14,007

Componentes de la Tarifa	Valor
Costo fijo total por suscriptor CFT sin aprovechamiento (\$ / usuario)	\$29,892
Costo fijo total por suscriptor CFT con aprovechamiento (\$ / usuario)	\$30,606
Costo variable no aprovechables por tonelada CVNA (\$ / Tonelada)	\$216,586
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada VBA (\$ / Tonelada)	\$155,088

URBASER YUMBO LIBRE COMPETENCIA (Agosto 2020) S.A. E.S.P., adicionalmente informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia, que los subsidios, contribuciones y tarifas que se aplican en el mes de prestación Enero 2026, serán las siguientes:

Estrato/Uso	Toneladas Residuos No Aprovechables por suscriptor	Costo Comercialización Acuaducto	Costo Comercialización Aprovechamiento	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Recolección Barrido y Limpieza	Tarifa de Recolección y Transporte	Tarifa de Disposición Final	Tarifa de Tratamiento de Lixiviados	Tarifa de Aprovechamiento	Tarifa de Valor Incentivo Aprovechamiento	Tarifa Plena	Subsidio/ Contribución	Tarifa Final Servicio
Estrato 1	0.008000	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$1,338	\$340	\$43	\$320	\$119	\$35,145	-70%	\$10,544
Estrato 2	0.008700	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$1,450	\$369	\$46	\$320	\$129	\$35,299	-40%	\$21,180
Estrato 3	0.009200	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$1,514	\$385	\$48	\$320	\$135	\$35,387	-15%	\$30,079
Estrato 4	0.010200	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$1,674	\$426	\$53	\$320	\$149	\$35,608	0%	\$35,608
Estrato 5	0.012400	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$2,026	\$515	\$65	\$320	\$180	\$36,092	50%	\$54,138
Estrato 6	0.015300	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$2,475	\$629	\$79	\$320	\$220	\$36,709	60%	\$58,734
Pp. Comercial 1	0.016100	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$2,613	\$664	\$83	\$320	\$232	\$36,898	50%	\$55,347
Pp. Comercial 2	0.022600	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,628	\$923	\$116	\$320	\$323	\$38,295	50%	\$57,442
Pp. Comercial 3	0.024800	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,980	\$1,012	\$127	\$320	\$354	\$38,779	50%	\$58,168
Pp. Oficial 1	0.016100	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$2,613	\$664	\$83	\$320	\$232	\$36,898	0%	\$36,898
Pp. Oficial 2	0.022600	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,628	\$923	\$116	\$320	\$323	\$38,295	0%	\$38,295
Pp. Oficial 3	0.024800	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,980	\$1,012	\$127	\$320	\$354	\$38,779	0%	\$38,779
Pp. Industrial 1	0.016100	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$2,613	\$664	\$83	\$320	\$232	\$36,898	50%	\$55,347
Pp. Industrial 2	0.022600	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,628	\$923	\$116	\$320	\$323	\$38,295	50%	\$57,442
Pp. Industrial 3	0.024800	\$2,379	\$714	\$469	\$29,423	\$3,980	\$1,012	\$127	\$320	\$354	\$38,779	50%	\$58,168

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 30 DE ENERO DE 2026 - www.occidente.co

### INGENIO LA CABAÑA S. A.

Informa que el 19 de enero de 2026, falleció estando al servicio de la empresa el señor **JULIO CESAR CARABALI DOMINGUEZ (Q.E.D.P.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.76.259.726. La empresa comunica a quien se crea con derechos de reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse en las oficinas de la empresa ubicadas en Guachené Kilómetro 3 vía Puerto Tejada, Municipio de Guachené-Cauca. Art. 212 del C.S.T.

**PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026**

### EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 24 de enero del año 2026, falleció la señora **MARIA NEIRENA MARTÍNEZ ARCE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.032.945, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE - 83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superáste y/o compañía permanente debidamente declarada judicialmente.

**PRIMER AVISO 31 DE ENERO DE 2026**



GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. se permite informar las tarifas de otros servicios vigentes durante 2026, estas incluyen el valor por cargo de conexión residencial, revisión periódica, suspensiones y reconexiones desde centro de medición y acometida, reconexión para industrias y EDS.

TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS	
Cargo de conexión Residencial	\$ 860.870
Reconexión desde el centro de medición**	\$ 44.142
Reconexión desde acometida**	\$ 198.429
Reconexión Industrial & EDS	\$ 214.930
Revisión Periódica Residencial (IVA incluido)	\$ 138.900
Revisión Periódica Comercial (IVA incluido)	\$ 238.200
Suspensión Autoreconexión Centro Medición	\$ 21.651
Suspensión Autoreconexión de Acometida	\$ 125.174

\*\*Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

Vigilado Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 30 DE ENERO DE 2026 - www.occidente.co

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podrá incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, y para fines de trazabilidad y verificación de las comunicaciones a vecinos colindantes, se solicita a SERVIENTREGA registrar como remitente el correo institucional: curaduria@cartago.gov.co, correspondiente a la Curaduría Urbana 1 de Cartago - Arq. Lucero Giraldo Robledo atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV24700

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 37 MZ B Vecino colindante Predio 2: LOTE # 35 MZ B Vecino colindante Predio 3: LOTE # 6 MZ B Vecino colindante: Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor LUIS ALFREDO GÓMEZ FLOREZ (RAD No. 76147-1-26-0010) el 21/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 6 E# 3-88 MZ B LOTE 36 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podrá incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente. CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25110

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CARTAGO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA A JESUS MATEO FARIROTE SEGUNDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.203.568, FAMILIA EXTENSA Y TERCEROS, con el fin de que se presenten a este Despacho ubicado en la carrera 6 No. 9 - 61, Barrio San Nicolás de Cartago, (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que hagan valer sus derechos con relación a la menor de edad MADELEYNE YOELA FARIROTE RENDON, de acuerdo a la solicitud escrita presentada por la señora LUZ

AMPARO RENDON PATIÑO, identificada con C.C. No. 42.114.081 expedida en Pereira Risaralda, en calidad de progenitora y representante legal de la menor de edad MADELEYNE YOELA FARIROTE RENDON, identificada con la Tarjeta de Identidad No. 1.112.786.007 expedida en Cartago Valle, quien requiere permiso de salida del país hacia Bruselas Bélgica en compañía de su progenitora LUZ AMPARO RENDON PATIÑO, identificada con C.C. No. 42.114.081 expedida en Pereira Risaralda, ante la Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago. De no comparecer, se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, modificada por la Ley 1878 de 2018. El presente aviso se publicará por una sola vez, en un periódico de amplia circulación Nacional el domingo. SIRLENY ACEVEDO CARVAJAL Defensora de Familia del ICBF C Z Cartago sirleny.acevedo@icbf.gov.co COD INT EV25110

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 4 MZ D Vecino colindante Predio 2: LOTE # 13 MZ D Vecino colindante Predio 3: LOTE # 6 MZ D Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE GIOVANNY SERNA QUINTERO (RAD No. 76147-1-26-0005) el 15/01/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN modalidad OBRA NUEVA, para la construcción de una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CRA 58 B # 14-21 MZ D LOTE 5 BULEVAR DEL SAMAN IY II ETAPA Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podrá incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente. CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25110

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0009-LC Enero 23 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0009 LC de fecha 23 de enero de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO,

RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial tipo unifamiliar con altura de un (1) piso, con área construida de 68.30 m<sup>2</sup>, sobre el inmueble con un área lote de 72.00 m<sup>2</sup>, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-96012 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-1295-0027-000, ubicado en la CALLE 6E # 3-34 MANZANA B LOTE 27 Urbanización LA NUEVA CARTAGO, solicitado por la señora FRANCY YOHANA MESA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 31.435.412 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Christian Loaiza Vivas con M.P. No. A66892009-16234263, quien actúa también como constructor responsable. El diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Carlos Alberto Pacheco Colorado con M.P. No. 091037-0642487. Art. 15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curaduría Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en los 23 días del mes de enero de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25110

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0010-RE Enero 23 de 2026 RESOLUCION No. 26-0010-RE de fecha enero 23 de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: DECLARAR la existencia de una edificación residencial unifamiliar, con altura de dos pisos con reforzamiento estructural, con área construida a reconocer en primer piso de 78.11 m<sup>2</sup> y en segundo piso de 84.55 m<sup>2</sup>, para conformar un área total a reconocer de 162.66 m<sup>2</sup>, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-99510 y Ficha Catastral No. 01-03-0898-0014-000, en un lote con área de 85.69 m<sup>2</sup>, ubicado en la CARRERA 5 A # 21 A1-70 MZ 13 CASA 14 del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por el señor JORGE CASTRILLON COLORADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.504.182 en calidad de propietario. Art. 2: AUTORIZAR

el reforzamiento estructural de la edificación, según las conclusiones y recomendaciones derivadas del reconocimiento de la edificación existente, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje y los planos presentados por el Ingeniero RAMÓN ANIBAL OSPINA PATIÑO con M.P. No. 17202-30185. Art. 3: Se establecen, las obligaciones para la adecuación posterior de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 (Se otorga un plazo máximo de veinticuatro (24) meses prorrogables por 12 meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras) y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes. Art. 4: Es responsabilidad del propietario, el cumplimiento de la distancia de seguridad mínima, de las líneas de energía, conforme con lo establecido en el Art. 13 RETIE. Art. 5: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Art. 6: Informar del presente acto de reconocimiento a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia. Art. 7: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curaduría Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en enero 23 de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25110

EDICTO NO ESU0088 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) YAMIR ZULLAGA CARDONA CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.497.862 Fallecido(s) el 19/07/2025, en la ciudad de CALI, VALLE, y su último domicilio YUMBO, VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE ENERO DE 2026, por MARIA FRANCIA CARDONA ARENAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 31.284.788, EN CALIDAD DE MADRE CON DERECHO A HERENCIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 0001 del 27 DE ENERO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE ENERO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 7 DE FEBRERO DE 2026 a las 12.00 M

(M/P/M) Este EDICTO se elaboró el día 27 DE ENERO DE 2026 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 7 DE FEBRERO DE 2026 a las 12.00 M.(M/P/M) EL NOTARIO. COD INT EV25114

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELAIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión intestada del causante JOSE FERNANDO CAICEDO GARRETA, fallecido en el Municipio de Candelaria (Valle), el día 24 de diciembre del año 2025, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.251.344 de Funes, y fue el Municipio de Candelaria (Valle) el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO DR. JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELAIA VALLE. COD INT EV25121

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión (intestada del(a) causante KAROL TATIANA LOAIZA GUTIERREZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.006.461.769, fallecido(a) el día 19 de Enero de 2.025 en la ciudad de Cali (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 009 del Veintiseis (27) de Enero del 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Diez (10) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 6:00M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda Tulúa en propiedad. Cod int EV25132

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión doble

(intestada de los causantes JOSE JAIRO LOPEZ CRUZ quien en vida se identificó(a) con la cédula de ciudadanía número 16.361.273 y LUZ PIEDAD LOZANO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.202.611, quienes fallecieron en Tulúa y Cali (V), el día Once (11) de Junio de 2.013 y Siete (07) de Octubre de 2.016, siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 003 del Ocho (08) de Enero del 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2 y 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Nueve (09) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintitres (23) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las 6:00PM. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tulúa en propiedad. COD INT EV 25132

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE: SATURIA MARIA JIMENEZ CASTILLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.184.189, fallecida el 02 de septiembre de 2024 en el municipio de Bolívar - Valle del Cauca, tal como consta en el Registro Civil de Defunción inscrito en el Serial 11053025 de la Notaría Primera de Tulúa - Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CERO CERO TRES (003) del veintiseis (27) de ENERO de año dos mil veintiséis (2.026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veintiocho (28) de ENERO de año dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV 25132

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE LEONILDE ORJUELA DE LINARES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.183.730, fallecida el día 25 de julio del año 2.024 en Roldanillo - Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 08249602, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bolívar (V), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en



### Aviso

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestra **sede de Bogotá**: Torre 102, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).

Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



### Aviso

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestras **sedes de Medellín**: Manilla, Sao Paulo, Gran Vía, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).

Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

## CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. AVISA

Que el día 21 de enero de 2026 falleció en la ciudad de Guachené el señor **ROGER ALEXIS LASSO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1059985934 de Puerto Tejada. Se da este aviso para que todo posible beneficiario se presente a reclamar las prestaciones sociales por causa de muerte, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del segundo aviso y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 212 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTA: EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO SE ENCUENTRAN EN NUESTRAS EDICIONES VIRTUALES DE 27 Y 30 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



### Aviso

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestras **sede Bucaramanga**: Centro Médico Coomeva Soto Mayor, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).

Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



Fontana S.A.E.S.P se permite informar a sus suscriptores, usuarios, entidades de control y demás interesados, que acorde con el artículo 125 de la ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021 las tarifas a partir del mes de enero de 2026, son las siguientes:

Tarifa de cargo fijo acueducto:	\$	11.932,95
Tarifa de consumo acueducto:	\$	2.553,31
Tarifa de cargo fijo alcantarillado:	\$	6.556,87
Tarifa de cargo por consumo alcantarillado:	\$	1.374,10

Vigilada Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 27 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



### Aviso

preciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestra **sede Cartagena**: Centro Médico Bocagrande, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).

Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co)

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

esta Notaría mediante ACTA número CERO CERO CUATRO (004) del veintiocho (28) de ENERO de (2026), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el veintinueve (29) de ENERO de año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV 25132

EDICTO No. 04 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) causante MARTHA ELENA RAMIREZ (D.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía Nos. 41.611.173 quien (es) fallecida (n) en la ciudad en Buenaventura- Valle el día 12 de septiembre del 2024 para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 04 Del veintiséis (26) de enero de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026 Siendo a las 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIEN RAYO NOREÑA NOTARIO SEGUNDA (2a) DEL CIRCULO BUENAVENTURA. EV25096

EDICTO No. 35 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del (la) MANUEL SEGUNDO CAMACHO (D.E.P.D.) Identificado (s) con la (s) cédula de ciudadanía Nos. 2.495.173 quien (es) fallecida (n) en la ciudad en Buenaventura - Valle el día 04 de julio del 2020 para que se hagan presentes dentro de los diez días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 35 Del seis (06) de agosto de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025. Siendo a las 8:00 A.M. LA NOTARIA: DURIEN RAYO NOREÑA NOTARIO SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA. EV25104

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) AJURA ELISA URBANO DE GIL y DIDIMO GIL MARTINEZ, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 29.494.549 y 2.563.634, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) fallecidos el día 03 de marzo de 2011 y 08 de Junio de 2005. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 06 de fecha 28 de enero de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL. DR. JAIME ANDRES CASTILLO CADEÑA. EV25109

EDICTO N° ESU 00024 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante LEON MARIA MUÑOZ OROZCO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 2.727.894 Fallecido el CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (04/02/2025), en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 de enero de 2026, por CARLOS ALBERTO MUÑOZ VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.273, ANA PASTORA MUÑOZ VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.872.691, LEON MARIA MUÑOZ VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.145.092, GERMAN MUÑOZ VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.894.714, ALEX FERNANDO MUÑOZ VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.474.506, LUCY BIBIANA MUÑOZ VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.644.103, JACQUELINE MUÑOZ VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.194 y PAOLA ANDREA CARDONA MUÑOZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.657.468, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N°

0011 del 29 de enero de 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE ENERO DE 2026 a las 8:00 a.m y se desvirtúa el día 11 DE FEBRERO DE 2026 a las 6 PM. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EV25111

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRAVALLE DEL CAUCA LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: DAMARIS MOLINA VASQUEZ DEMANDADO: MARIA ELYC LOZANO TORRES RADICACION: 76520-4189001-2025-00191-00. Emplaza a personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir para que concurren a este proceso, se trata de un lote de terreno con casa de habitación de dos plantas, sin acabados. Ubicada en palmira (Valle) calle 37 No. 30 - 43 barrio Alfonso lopez. Área aproximada 25 metros cuadrados - Matrícula inmobiliaria 378-19813 oficina de registro de Palmira. Ficha catastral número 01-02-0315-000. Este predio tiene 3.60 metros de frente por 8.00 metros de fondo. EV25122


Pereira Risaralda, 03 de agosto de 2025 ASUNTO: PEDON PUBLICO. Señores VICTIMAS DE LAS AUTODEFENSAS CAMPESINAS DEL MAGDALENA MEDIO, y también víctimas de mi actuar como miembro que fui de dicho grupo armado al margen de la ley, un respetuoso saludo para todos ustedes. Correo Juzgado: jairezabta@ceadno.ramajudicial.gov.co Soy KLEIN JAIR MAZO ISAZA, alias "Melchor, Hailander, Danilo u Oswaldo", identificado con la cédula de ciudadanía 71.481.948. Nací el 1º de diciembre de 1972 en Vereda Salinas Corregimiento Doradal (Puerto Triunfo, Antioquia). A los 19 años de edad ingresé a las autodefensas en la fecha del 2 de agosto de 1992. Operé en el Corregimiento de la Danta, Sonsón y Aquitania (Antioquia), en ese tiempo conocido como Frente "Ramón Isaza". Hice varios cursos de formación y entrenamiento: (I) Vereda la Cabaña Corregimiento de las Mercedes en Puerto Triunfo (Antioquia), (II) Vereda San Fernando del Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) y (III) Balneario los Pineda del Corregimiento de la Danta (Antioquia). En 1997 y 1998 dicté unas capacitaciones en la Escuela Los Patos, en una finca a las afueras del Municipio de la Dorada (Caldas) y en la Escuela "Río Verde" en la Danta (Antioquia), con una duración de tres

meses. En 1999 se inauguró la escuela de entrenamiento "Las Mercedes" en el Municipio de Puerto Triunfo, allí dicté cursos como comandante a 25 o 30 alumnos. Luego, pasé como instructor, en la Vereda San Fernando (Puerto Boyacá) hasta el 2000, cuando me vinculé al Frente Omar Isaza (FOI). Sin embargo, desde marzo de 2001 estuve en calidad de préstamo en el Sur del Tolima, exactamente en el Corregimiento de Neme y Prado, al mando del Comandante alias "Elias". Delinqué con integrantes del Bloque Tolima y participé en la "Masacre del Neme", pero nunca dejé de pertenecer a las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM). En el 2004 pasé a formar parte del Frente Isaza Héroes del Prodigio en el Municipio de Caldas, en el cargo de Comandante de Patrulla al mando de alias "Yanki", donde tenía a mi cargo varias personas. Transité por el Municipio de Samaná y Veredas aleñañas, también en Vereda California alta y baja, allí permanecí hasta la desmovilización colectiva que se llevó a cabo el 6 de febrero de 2006 en el Corregimiento Las Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo (Antioquia). El 30 de mayo de 2008 fui postulado por el Gobierno Nacional. Con ocasión de la solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento, me fue concedida por una no privativa de la libertad. Durante mi tiempo en prisión, y ahora en libertad, reconozco el daño que le causé a todas las víctimas de mis agresiones, y todos los actos delictivos derivados de ellos. Hoy, a través de este escrito, elevo ante ustedes mi solicitud de pública de disculpas, y me perdono voluntariamente. Debo reconocer que jamás podré borrar el pasado delictivo, como tampoco el dolor que causé a las víctimas con mi conducta dañosa. Hoy reconozco mi error y, por tanto, pido perdón a ustedes como víctimas directas e indirectas, a quienes prodije afrenta y dolor. Actualmente, en mi nueva vida, desde lo más profundo de mi corazón y de mi alma, me siento arrepentido por todo el mal causado a ustedes durante mi pertenencia al grupo ilegal al que pertenezco en el pasado, y quiero demostrar mi compromiso con las víctimas y la sociedad en general que los hechos de mi pasado oscuro no volverán a repetirse. He continuado mis estudios, y actualmente trabajo en mi

proyecto de vida, encaminada a superarame emocional y psicológicamente por la pesada carga moral y ética que representa el haber ocasionado tanto daño a las víctimas de mis actos delictivos. Me encuentro vinculado a la ARN. Debo decirles que los errores del pasado no se volverán a cometer, ya que reconozco que constituyen graves violaciones a los DERECHOS HUMANOS y al DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, delitos que he aceptado haber cometido, tales como: homicidio, desplazamiento forzado, secuestro, desaparición forzada, destrucción y apropiación de bienes ajenos, entre otros. Hechos crueles por los que asumo mi responsabilidad, pues confesé la realización en varios municipios del territorio colombiano, donde hizo presencia la organización paramilitar a la cual pertenezco. Con el corazón en la mano, hoy pido perdón, y espero que me perdonen, porque ya he comenzado una nueva vida de reconciliación con las personas cercanas y con quienes hoy comparto mi trabajo y familia. Reconozco que me equivoqué en ese oscuro mundo delictivo, que fue oprobioso quitarles la vida a tantas personas inocentes, por motivos políticos, o por ideas políticas diferentes a las mías; personas a las cuales quiero tener en la más alta estima, porque sí que fueron víctimas inocentes de mis conductas irracionales. Igualmente, con la presente doy cumplimiento a que en mis labores diarias respeto a los ciudadanos en su pensamiento político y reconozco que todos somos iguales en derechos y obligaciones, y no tengo razones para interferir en sus pensamientos políticos, debido a su libertad para difundir sus ideas políticas dentro de nuestra democracia. Este perdón aquí solicitado, hace parte, entre otras, de las obligaciones impuestas en una sentencia condenatoria proferida por un Tribunal de Justicia y Paz por muchos de los delitos cometidos durante mi vinculación a la organización paramilitar citada con antelación. Una vez más, de todo corazón, pido perdón a las víctimas de mis actos, esperando me lo concedan, comprometiéndome a no volver a repetir ninguna conducta delictiva contra ninguna persona. Atentamente Postulado: KLEIN JAIR MAZO ISAZA C.C. 71.481.948. EV25128

AVISO

JUAN FELIPE MARTÍN CAICEDO, en mi condición de Liquidador de SOLDI COMMERCE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT 901.706.728-2, me permito informar a los posibles acreedores que la sociedad se encuentra en estado de liquidación como consecuencia de la decisión adoptada por su Accionista Único el día 29 de octubre de 2025. Los acreedores deben presentar sus soportes documentales y reclamaciones al número de teléfono 3135646313 y/o correo electrónico Contabilidadsoldi@gmail.com.

		VEOLIA ASEO CALI S.A.E.S.P En cumplimiento de la Ley 142 de 1994, y Resoluciones CRA 943 de 2021 y CRA 999 de 2024, informa a los usuarios del municipio de Cali los costos de referencia para el primer semestre del año 2026 y los porcentajes de subsidios y aportes para el servicio público de aseo, calculadas con la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.	
		<b>COSTO DEL SERVICIO DE ASEO (*)</b>	
<b>COSTO FIJO TOTAL (\$/Suscriptor)- CFT</b>		<b>\$38.128</b>	
<b>Costo de Barrido y Limpieza (\$/Suscriptor) -CBL</b>		<b>\$33.059</b>	
<b>Costo de Limpieza Urbana (\$/Suscriptor) -CLUS</b>		<b>\$2.270</b>	
<b>Costo de Comercialización por factura (\$/Suscriptor) -CCS</b>		<b>\$2.152</b>	
<b>Costo de Comercialización de Aprovechamiento por factura (\$/Suscriptor) -CCS Aprov</b>		<b>\$646</b>	
<b>COSTO VARIABLE TOTAL - CVNA</b>		<b>\$229.511</b>	
<b>Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada) -CRT</b>		<b>\$170.104</b>	
<b>Costo de Disposición Final (\$/Tonelada) -CDF (incluye incentivos)</b>		<b>\$40.373</b>	
<b>Costo de Tratamiento de Lixiviado (\$/Tonelada) -CTL</b>		<b>\$5.027</b>	
<b>Valor incentivo al Aprovechamiento Y Tratamiento De Residuos Sólidos (\$/Tonelada) -VIAT</b>		<b>\$14.007</b>	
<b>VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (\$/Tonelada) -VBA</b>		<b>\$216.274</b>	
<b>(*) Costo máximo para aplicar</b>			
<b>TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO</b>			
<b>TARIFA USUARIO SIN AFORO</b>		<b>% Subsidios (-) Contribucion (+)</b>	<b>Tarifa Plena</b>
<b>Residencial Estrato 1</b>		-48,0%	\$25.244
<b>Residencial Estrato 2</b>		-30,0%	\$34.435
<b>Residencial Estrato 3</b>		-5,0%	\$47.084
<b>Residencial Estrato 4</b>		0,0%	\$50.487
<b>Residencial Estrato 5</b>		50,0%	\$78.782
<b>Residencial Estrato 6</b>		60,0%	\$88.176
<b>Comercial Pequeño Productor</b>		50,0%	\$95.703
<b>Industrial Pequeño Productor</b>		30,0%	\$82.942
<b>Oficial Pequeño Productor</b>		0,0%	\$63.802
<b>TARIFA USUARIO SIN AFORO</b>		<b>% Subsidios (-) Contribucion (+)</b>	<b>Tarifa Desocupado</b>
<b>Residencial Estrato 1</b>		-48,0%	\$20.888
<b>Residencial Estrato 2</b>		-30,0%	\$28.119
<b>Residencial Estrato 3</b>		-5,0%	\$38.162
<b>Residencial Estrato 4</b>		0,0%	\$40.170
<b>Residencial Estrato 5</b>		50,0%	\$60.255
<b>Residencial Estrato 6</b>		60,0%	\$64.272
<b>Comercial Pequeño Productor</b>		50,0%	\$60.255
<b>Industrial Pequeño Productor</b>		30,0%	\$52.221
<b>Oficial Pequeño Productor</b>		0,0%	\$40.170

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

**NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV25097**  
**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** LUIS ALBERTO BONILLA TREJOS CC. 94411761, NUBIA ELENA PINZON TREJOS CC. 29182460, ADRIANA ALEXANDRA ROJAS CAICEDO CC. 52722702, CRISTHIAN SANTIAGO BONILLA TREJOS CC. 14465398, KARLA ANDREA NOGUERA CAICEDO CC. 31576299, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFIRDA ROJAS BRAND (D.E.P.P) quien en vida se identificó con la CC. 31900565 Y TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
**PORTE DEMANDANTE:** INVERSIONES ORDOÑES BURITICA Y CIA S en C. S hoy INVERSIONES BURITICA SAS – NIT. 900249314-2 – INVERSIONES ACSA SAS NIT. 901044691-7  
**PORTE DEMANDADA:** LUIS ALBERTO BONILLA TREJOS CC. 94411761, NUBIA ELENA PINZON TREJOS CC. 29182460, ADRIANA ALEXANDRA ROJAS CAICEDO CC. 52722702, CRISTHIAN SANTIAGO BONILLA TREJOS CC. 14465398, KARLA ANDREA NOGUERA CAICEDO CC. 31576299, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFIRDA ROJAS BRAND (D.E.P.P) quien en vida se identificó con la CC. 31900565 Y TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
**JUZGADO:** JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
**NO RADICACION EXPEDIENTE:** 760014189-003-2025-01013-00 AUTO ADMISORIO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 3784, SANTIAGO DE CALI, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025



**Aviso**

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestra **sede Palmira:** Centro médico Platino, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).  
 Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co).


NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



**Aviso**

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestra **sede Pereira:** Centro Médico Coomeva Circunvalar, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).  
 Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co).

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



**Aviso**

Apreciados pacientes, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y con el fin de asegurar la adecuada gestión y entrega de resultados de laboratorio, informamos que los usuarios que se hayan realizado exámenes en nuestra **sede Barranquilla:** Centro Platino, hasta el 31 de enero de 2026 y que requieran copia de sus resultados, deberán solicitarlos a través de nuestro Portal Web del Paciente <https://www.christussinergia.com/portalpaciente> (opción Historia Clínica).  
 Para los pacientes menores de edad, fallecidos, e incapaces por favor realizar la solicitud de copia de historia clínica a través del correo electrónico [solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co](mailto:solicitudeshistoriaclinica.soc@christus.co).

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRAN EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 28 DE ENERO DE 2026 - [www.occidente.co](http://www.occidente.co)



Haz que cada compra se convierta en beneficios con

# Puntos Jardín



Escanéame 

Registra tus facturas en [www.jardinplaza.com](http://www.jardinplaza.com) acumula **Puntos Jardín** y redímelos en productos, beneficios y experiencias únicas.

Jardín Plaza 

Sencillamente lo mejor



NIT: 890399032-8

VIGILADA  
SUPERINTENDENCIA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS



Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca  
ACUAVALLE S.A E.S.P.

## EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.1.1.1.2.4. DE LA RESOLUCIÓN CRA-943 DE 2021 Y EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994 INFORMA LAS TARIFAS A COBRAR DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2026.

Las tarifas están sujetas a cambios si los Concejos Municipales definen % de subsidio y/o contribución diferente a los aquí aplicados.

### MUNICIPIO DE ANDALUCÍA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Feb-26	Mar-26	Apr-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26
<b>BAJO-BAJO E1</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	1.841,45	1.841,45	1.841,45	1.156,62	1.156,62	1.156,62
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>BAJO E2</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	2.071,63	2.071,63	2.071,63	1.301,19	1.301,19	1.301,19
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-BAJO E3</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO E4</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-ALTO E5</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>ALTO E6</b>						
Cargo Fijo \$/mes	13.521,98	13.521,98	13.521,98	7.990,86	7.990,86	7.990,86
Consumo \$/M3	3.682,90	3.682,90	3.682,90	2.313,23	2.313,23	2.313,23
<b>COMERCIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>OFICIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>INDUSTRIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	10.986,61	10.986,61	10.986,61	6.492,58	6.492,58	6.492,58
Consumo \$/M3	2.992,35	2.992,35	2.992,35	1.879,50	1.879,50	1.879,50

### MUNICIPIO DE BOLIVAR

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Feb-26	Mar-26	Apr-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26
<b>BAJO-BAJO E1</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	1.150,91	1.150,91	1.150,91	722,89	722,89	722,89
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>BAJO E2</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	1.726,36	1.726,36	1.726,36	1.084,33	1.084,33	1.084,33
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-BAJO E3</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	2.186,72	2.186,72	2.186,72	1.373,48	1.373,48	1.373,48
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO E4</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-ALTO E5</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>ALTO E6</b>						
Cargo Fijo \$/mes	13.521,98	13.521,98	13.521,98	7.990,86	7.990,86	7.990,86
Consumo \$/M3	3.682,90	3.682,90	3.682,90	2.313,23	2.313,23	2.313,23
<b>COMERCIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>OFICIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>INDUSTRIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	10.986,61	10.986,61	10.986,61	6.492,58	6.492,58	6.492,58
Consumo \$/M3	2.992,35	2.992,35	2.992,35	1.879,50	1.879,50	1.879,50

### MUNICIPIO DE BUGLAGRANDE Y CORREGIMIENTO EL OVERO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Feb-26	Mar-26	Apr-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26
<b>BAJO-BAJO E1</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	1.381,09	1.381,09	1.381,09	867,46	867,46	867,46
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>BAJO E2</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	1.956,54	1.956,54	1.956,54	1.228,90	1.228,90	1.228,90
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-BAJO E3</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo Básico \$/M3	2.232,76	2.232,76	2.232,76	1.402,40	1.402,40	1.402,40
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO E4</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-ALTO E5</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>ALTO E6</b>						
Cargo Fijo \$/mes	13.521,98	13.521,98	13.521,98	7.990,86	7.990,86	7.990,86
Consumo \$/M3	3.682,90	3.682,90	3.682,90	2.313,23	2.313,23	2.313,23
<b>COMERCIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>OFICIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>INDUSTRIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	10.986,61	10.986,61	10.986,61	6.492,58	6.492,58	6.492,58
Consumo \$/M3	2.992,35	2.992,35	2.992,35	1.879,50	1.879,50	1.879,50

### MUNICIPIO DE ALCALA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Feb-26	Mar-26	Apr-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26
<b>BAJO-BAJO E1</b>						
Cargo Fijo \$/mes	3.803,06	3.803,06	3.803,06	2.247,43	2.247,43	2.247,43
Consumo Básico \$/M3	1.035,81	1.035,81	1.035,81	650,60	650,60	650,60
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>BAJO E2</b>						
Cargo Fijo \$/mes	6.338,43	6.338,43	6.338,43	3.745,72	3.745,72	3.745,72
Consumo Básico \$/M3	1.726,36	1.726,36	1.726,36	1.084,33	1.084,33	1.084,33
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-BAJO E3</b>						
Cargo Fijo \$/mes	7.606,12	7.606,12	7.606,12	4.494,86	4.494,86	4.494,86
Consumo Básico \$/M3	2.071,63	2.071,63	2.071,63	1.301,19	1.301,19	1.301,19
C. Comple - Suntuario \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO E4</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>MEDIO-ALTO E5</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>ALTO E6</b>						
Cargo Fijo \$/mes	13.521,98	13.521,98	13.521,98	7.990,86	7.990,86	7.990,86
Consumo \$/M3	3.682,90	3.682,90	3.682,90	2.313,23	2.313,23	2.313,23
<b>COMERCIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	12.676,86	12.676,86	12.676,86	7.491,44	7.491,44	7.491,44
Consumo \$/M3	3.452,72	3.452,72	3.452,72	2.168,66	2.168,66	2.168,66
<b>OFICIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29
Consumo \$/M3	2.301,81	2.301,81	2.301,81	1.445,77	1.445,77	1.445,77
<b>INDUSTRIAL</b>						
Cargo Fijo \$/mes	10.986,61	10.986,61	10.986,61	6.492,58	6.492,58	6.492,58
Consumo \$/M3	2.992,35	2.992,35	2.992,35	1.879,50	1.879,50	1.879,50

### MUNICIPIO DE ARGELIA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Feb-26	Mar-26	Apr-26	Feb-26	Mar-26	Apr-26
<b>BAJO-BAJO E1</b>						
Cargo Fijo \$/mes	8.451,24	8.451,24	8.451,24	4.994,29	4.994,29	4.994,29





